

INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PATRONATO MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

EJERCICIO 2023

GNC ASSURANCE & ADVISORY

Nº ROAC S2593

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

Contenido

| | | |
|-------|--|----|
| 1 | COMPETENCIA Y RAZONES DEL CONTROL FINANCIERO | 1 |
| 2 | CONSIDERACIONES GENERALES | 1 |
| 2.1 | Antecedentes..... | 1 |
| 2.2 | Órganos de Gobierno y Estructura organizativa | 2 |
| 3 | OBJETIVOS Y ALCANCE | 3 |
| 3.1 | Objetivo..... | 3 |
| 3.1.1 | Gestión presupuestaria | 3 |
| 3.1.2 | Gestión de Personal..... | 4 |
| 3.1.3 | Contratación con terceros | 4 |
| 3.1.4 | Gastos Corrientes | 5 |
| 3.1.5 | Cumplimiento de las obligaciones Fiscales..... | 5 |
| 3.2 | Alcance..... | 5 |
| 4 | METODOLOGÍA | 5 |
| 5 | RESULTADOS Y CONCLUSIONES OBTENIDAS | 6 |
| 5.1 | Gestión Presupuestaria..... | 6 |
| 5.1.1 | Aprobación en del presupuesto en tiempo y forma | 6 |
| 5.1.2 | Análisis de la ejecución presupuestaria..... | 7 |
| 5.1.3 | Modificaciones presupuestarias | 10 |
| 5.1.4 | Verificación del seguimiento de la ejecución presupuestaria: Indicadores de ejecución establecidos | 13 |
| 5.1.5 | Conclusiones Gestión Presupuestaria | 13 |
| 5.2 | Gestión del personal..... | 15 |
| 5.2.1 | Determinación de los puestos de trabajo | 15 |
| 5.2.2 | Estabilización de empleos..... | 16 |
| 5.2.3 | Razonabilidad de las retribuciones percibidas..... | 18 |
| 5.2.4 | Legalidad de los procedimientos de contratación | 20 |
| 5.2.5 | Conclusiones Gestión del personal | 22 |
| 5.3 | Contratación con terceros..... | 24 |
| 5.3.1 | Encuadre jurídico | 24 |
| 5.3.2 | Comprobación de la adecuación de la contratación a la normativa de aplicación..... | 25 |
| 5.3.3 | Análisis del fraccionamiento | 28 |

| | | |
|-------|--|----|
| 5.3.4 | Conclusiones Contratación con terceros..... | 31 |
| 5.4 | Gastos corrientes..... | 32 |
| 5.4.1 | Análisis de los gastos..... | 32 |
| 5.4.2 | Conclusiones Gastos Corrientes..... | 33 |
| 5.5 | Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales..... | 33 |
| 5.5.1 | Verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales..... | 33 |
| 5.5.2 | Conclusiones Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales..... | 34 |
| 6 | OPINIÓN..... | 34 |
| 6.1 | Gestión presupuestaria..... | 34 |
| 6.2 | Gestión del personal..... | 34 |
| 6.3 | Contratación con terceros..... | 35 |
| 6.4 | Gastos Corrientes..... | 36 |
| 6.5 | Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales..... | 36 |
| 7 | RECOMENDACIONES..... | 36 |
| 7.1 | Gestión presupuestaria..... | 36 |
| 7.2 | Gestión del personal..... | 37 |
| 7.3 | Contratación con terceros..... | 37 |
| 7.4 | Gastos corrientes..... | 38 |
| 7.5 | Cumplimiento de las obligaciones fiscales..... | 38 |
| 8 | ALEGACIONES..... | 39 |
| 8.1.1 | Gestión presupuestaria..... | 39 |
| 8.1.2 | Gestión de personal..... | 41 |
| 9 | ANEXOS..... | 44 |
| 9.1 | Análisis Altas de personal del ejercicio..... | 45 |
| 9.1.1 | Bolsa de empleo operarios no cualificados del área de jardinería..... | 45 |
| 9.1.2 | Bolsa de empleo operarios no cualificados..... | 47 |
| 9.1.3 | Bolsa de empleo operarios cualificados (resto categorías distintas a peones, ayudantes y jefes)..... | 49 |
| 9.1.4 | Bolsa de empleo operarios no cualificados..... | 51 |
| 9.1.5 | Bolsa de empleo técnicos de producción y servicios para el área de jardinería, viveros y asimilados..... | 51 |
| 9.1.6 | Bolsa de empleo ayudante especialista EXP. N° 2022/3143W..... | 53 |
| 9.1.7 | Bolsa de empleo ayudante especialista EXP. N° 2023/2427V..... | 55 |

1 COMPETENCIA Y RAZONES DEL CONTROL FINANCIERO

Conforme a lo establecido en el artículo 34 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, por el cual, a propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas podrán recabar la colaboración pública o privada, la intervención municipal ha recabado la colaboración para la realización de una auditoría de cumplimiento sobre el Patronato Municipal de Educación, CEE SERCA durante el ejercicio contable 2023.

Los trabajos de auditoría se han efectuado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar y demás instrucciones y criterios aprobados por la IG del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los trabajos de control han sido realizados por GNC Assurance & Advisory, SL en colaboración y asistencia con la Intervención Municipal de Torrelavega en virtud de la resolución 2358 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrelavega de 13 de mayo de 2022.

Las conclusiones que se describen en el presente informe definitivo, se han sustentado en la información y documentación facilitada por la entidad.

2 CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Antecedentes

El Patronato Municipal de Torrelavega, en adelante el Patronato o PME, se constituye bajo la forma jurídica de Fundación pública, en 1.983, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega.

No obstante, en octubre de 2022 se produce la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos del Patronato, en la que se establece su condición de Organismo Autónomo Local. Además, con anterioridad a esta modificación, el Patronato venía operando ya en la práctica como Organismo Autónomo, por lo que las comprobaciones efectuadas a lo largo de nuestro trabajo se han realizado teniendo en cuenta esta categoría administrativa.

La constitución del Patronato se realiza para satisfacer las necesidades de educación del municipio, fomentando la formación permanente y educacional de los ciudadanos más necesitados y el desarrollo de aquellas tareas educativas con una menor dedicación de otras administraciones. Siendo sus principales cometidos:

- La creación y mantenimiento de Escuelas infantiles públicas,
- La educación especial, e integración laboral de las personas con discapacidad,
- Cualquier otra estructura educativa o cultural.

A día de hoy, y para dar cumplimiento a los mencionados el Patronato presta los siguientes servicios:

- **Servicio de Educación Especial:** pretende aportar ayuda y asistencia personal directa, atendiendo demandas concretas, contribuyendo a la compensación de déficits, favoreciendo el desarrollo de competencias y promoviendo el desarrollo personal y social en los diferentes aspectos para la realización de una vida saludable, satisfactoria y autónoma.
- **ANJANA:** escuela infantil que busca crear un espacio en el que los niños pueden crecer y desarrollarse. Un espacio en el que, como objetivo prioritario, puedan aprender a socializar.
- **SERCA (Centro Especial de Empleo):** proporciona oportunidades laborales a colectivos con diversidad funcional, mediante formación, adaptación de los puestos de trabajo, apoyo y asesoramiento, así como la trabajar por la sensibilización social.

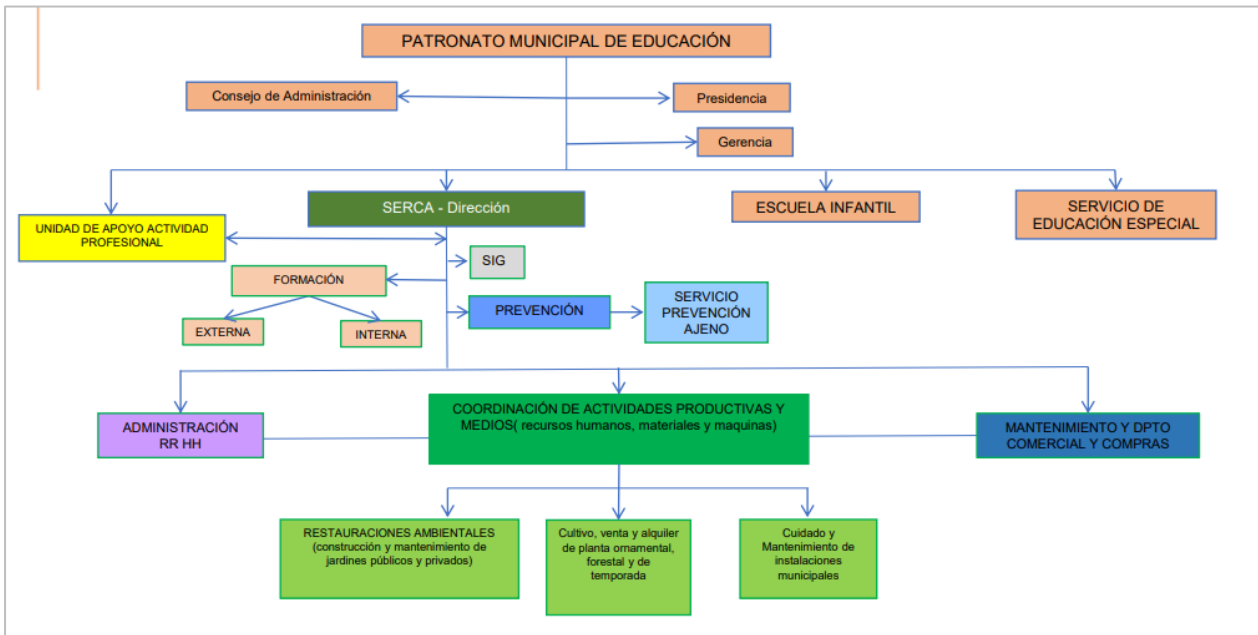
Cabe hacer mención separada del Centro Especial de Empleo, por su relevancia dentro del Patronato, el cuál destina la mayoría de sus recursos al mismo. El CEE SERCA, se crea en 1.984 en el seno del PME, por la concejalía de Bienestar Social para promover la inclusión sociolaboral de un colectivo con diversidad funcional mediante la prestación de servicios de calidad a entidades públicas y privadas

2.2 Órganos de Gobierno y Estructura organizativa

Los órganos colegiados de gobierno del Patronato, tras las modificaciones de sus Estatutos en octubre de 2022, son el Consejo Rector, el Presidente y el Director.

El Consejo Rector asume la organización y la gestión superior del Patronato, mientras que corresponde a la Presidencia el gobierno, a representación y la Administración del Patronato, y al Director la dirección y gestión administrativa del Patronato, ejecutando los acuerdos del Consejo Rector y el Presidente.

El organigrama funcional vigente es el siguiente:



Fuente: proporcionado por la entidad (*organigrama funcional del ejercicio 2021, ya que no ha habido modificaciones)

3 OBJETIVOS Y ALCANCE

3.1 Objetivo

El objetivo general planteado, es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

La concreción de las áreas de trabajo, que se detallan a continuación, viene determinada por el apartado 6 de los pliegos de prescripciones técnicas del 4 de febrero, de 2022, para el expediente de contratación 2022/00000711E, que ha servido de base para realizar los trabajos de fiscalización que a continuación detallamos.

Señalar que, según el artículo 1 de los Estatutos del Patronato aprobados el 18/10/2022, el Patronato Municipal de Educación se constituye en forma de organismo Autónomo Local.

3.1.1 Gestión presupuestaria

En este apartado se comprobará si el procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto anual se ha realizado conforme a las pautas establecidas en el TRLBHL, verificando que:

1. La aprobación del presupuesto se ha realizado, en tiempo y forma, en los plazos previstos.
2. Determinar el nivel de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023.
3. Obtener soporte de las modificaciones presupuestarias y comprobar los motivos y su adecuación a la naturaleza de la modificación.
4. Comprobar la existencia de indicadores de la ejecución presupuestaria.

3.1.2 Gestión de Personal

Se verificarán los siguientes aspectos:

1. Determinar el cuadro efectivo de personal y verificar su correspondencia con los puestos previstos en la RPT aprobada para el ejercicio.
2. Comprobar la adecuación de las OEP aprobadas por la entidad en cumplimiento de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.
3. Verificar la razonabilidad y adecuación de las retribuciones percibidas por el personal a las cuantías previstas en la normativa de aplicación.
4. Analizar la legalidad de los procedimientos de contratación del personal dado de alta en el ejercicio analizado.

3.1.3 Contratación con terceros

Se comprobará que la contratación con proveedores se realiza conforme la normativa de aplicación, que con carácter general es la Ley de Contratos del sector público. En particular se revisará:

1. Los procedimientos de contratación se adecúan a las instrucciones de contratación fijadas por la entidad y la normativa de aplicación.
2. Aplicación de procedimientos analíticos para detectar indicios de fraccionamiento de contratos, con objeto de eludir procedimientos abiertos, o la falta de planificación en la contratación de necesidades que, por su carácter recurrente, deberían realizarse por un procedimiento de contratación distinto del previsto para los contratos menores.
3. La posible existencia de facturaciones registradas por la entidad durante el ejercicio auditado que no se corresponden con contratos formalizados.

3.1.4 Gastos Corrientes

Comprobar que los procedimientos de tramitación de gastos en general se adecúan a la normativa vigente, y que la ordenación, planificación y desarrollo de los gastos ejecutados, se ajusta a los principios de buena gestión.

1. Análisis de la adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias de la entidad.
2. Comprobar la existencia en la entidad de un procedimiento de compra definido y sistematizado.
3. Comprobar que los gastos y pagos asociados a los mismos se encuentran soportados documentalmente.

3.1.5 Cumplimiento de las obligaciones Fiscales

Comprobar el cumplimiento de las distintas obligaciones fiscales vigentes y en particular:

1. Análisis de las obligaciones fiscales aplicables, así como el régimen de liquidación de las mismas.
2. Comprobar que la entidad ha cumplido en plazo y forma con las obligaciones fiscales a las que se encuentra sujeta.
3. Identificar posibles sanciones por incumplimientos de las obligaciones fiscales a las que la entidad se encuentra sujeta.

3.2 Alcance

Las actuaciones de control se realizarán sobre las operaciones realizadas por el Patronato Municipal de Educación (que incluye el CCE SERCA), circunscrita al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2023.

El **análisis realizado se refiere exclusivamente a las Áreas y objetivos que se detallan en el apartado anterior**, entendiéndose que las observaciones y conclusiones se refieren a dichas áreas y no son extrapolables a otras áreas que no son objeto de control en la Entidad **sin que puedan deducirse otros hechos ni derivarse otras conclusiones que las que se indican expresamente en el presente informe.**

4 METODOLOGÍA

Para la realización de los trabajos de fiscalización se ha seguido la siguiente normativa:

- A. La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

- B. La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- C. La Circular 2/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre auditoría pública.
- D. La Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción.

5 RESULTADOS Y CONCLUSIONES OBTENIDAS

5.1 Gestión Presupuestaria

5.1.1 Aprobación en del presupuesto en tiempo y forma

Conforme al art. 168 del TRLRBHL los organismos autónomos deberán remitir el presupuesto anual antes del 15 de septiembre del ejercicio previo al de la anualidad en aprobación, para la formación del presupuesto general de la entidad local de la que depende.

Los resultados de las comprobaciones realizadas han sido los siguientes:

- Aprobación inicial: 17/04/2023
- Comunicación al Ayuntamiento: 20/04/2023
- Aprobación definitiva: 05/06/2023
- Publicación en el BOC de la aprobación definitiva: 12/06/2023

Por tanto, se puede concluir que no se cumple con el plazo máximo del 15 de septiembre de la anualidad anterior, estipulado en el artículo 168 del RD 2/2004 para la aprobación y remisión a la Entidad Local, de las fichas de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

En cuanto al contenido incluido, a continuación, se indican los anexos aportados adjuntos al presupuesto:

| Art. 168 RDLg 2/2004 TRLRBHL | | | | | | |
|------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Importe Ppto | Memoria Explicativa | Liquidación Ej. Anterior | Anexo Personal (RPT) | Inversiones a realizar | Relación Convenios | Informe Eco-Fro |
| Ppto Inicial: 4.115.970,92 € | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

1

¹ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

5.1.2 Análisis de la ejecución presupuestaria

5.1.2.1 Ejecución de Presupuesto de Gastos

En el apartado de ejecución del presupuesto, dado el carácter limitativo del presupuesto de gastos, se ha analizado su grado de ejecución y adecuación a las bases de ejecución del presupuesto aprobadas por el Ayuntamiento de Torrelavega, de aplicación al Patronato.

Para la adecuación a las bases de ejecución aplicables ha de considerarse que éstas, fijan una bolsa global de créditos para el capítulo de personal (Capítulo 1), que para los capítulos 2, 3, 4 y 9 la vinculación a nivel económico es a nivel de capítulo, pudiéndose restringir por actividades específicas, aunque no consta que en el Patronato haya alguna limitación adicional en este sentido para el ejercicio 2023. Por último, los capítulos 6 y 7 de inversiones reales, son vinculantes en sí mismas.

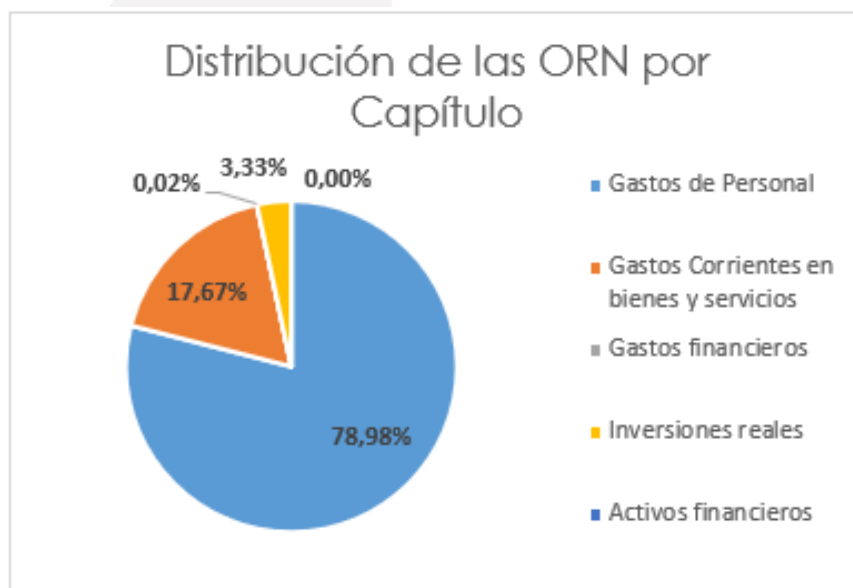
| Capítulo | Descripción | Inicial | Modif. | Definitivos | ORN | Ejecución | Remanente |
|--------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|---------------|-------------------|
| 1 | Gastos de personal | 3.239.583,00 | 0,00 | 3.239.583,00 | 3.053.356,10 | 94,25% | 186.226,90 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y serv. | 820.149,92 | 31.859,00 | 852.008,92 | 683.136,83 | 80,18% | 168.872,09 |
| 3 | Gastos financieros | 2.000,00 | 0,00 | 2.000,00 | 849,54 | 42,48% | 1.150,46 |
| 6 | Inversiones reales | 48.238,00 | 532.889,37 | 581.127,37 | 128.838,54 | 22,17% | 452.288,83 |
| 8 | Activos financieros | 6.000,00 | 0,00 | 6.000,00 | 0,00 | 0,00% | 6.000,00 |
| Total | | 4.115.970,92 | 564.748,37 | 4.680.719,29 | 3.866.181,01 | 82,60% | 814.538,28 |

Como se puede comprobar en ningún caso se ha superado el nivel de vinculación jurídica previsto, y se alcanzado un porcentaje de ejecución total del 82,60 %, si bien en los capítulos de inversiones y de activos financieros la ejecución se sitúa, respectivamente, en un 22,17 % y 0,00 %.

También se puede observar cómo durante el ejercicio se producen modificaciones del presupuesto, por valor de 564.748,37 € mientras que los remanentes al cierre son de 814.538,28 €, es decir, con el presupuesto inicial seguiría habiendo remanentes por valor de 249.789,91 €.



Por tipo de gasto, se observa que un 79% del presupuesto se destina a cubrir gasto de personal, siguiéndole en importancia los gastos corrientes.



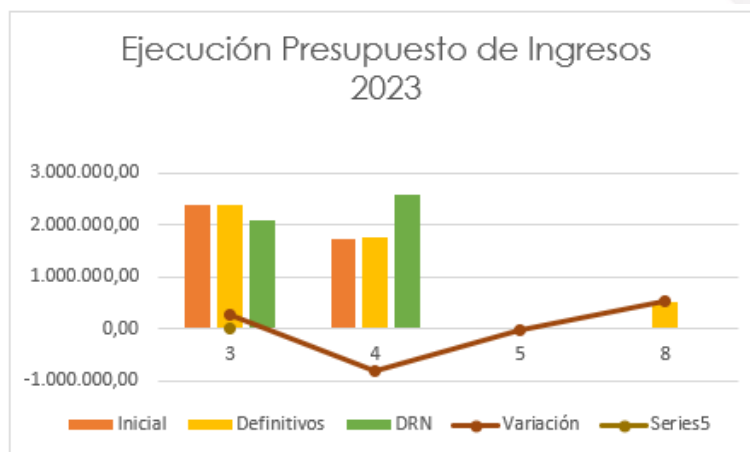
5.1.2.2 Ejecución del presupuesto de Ingresos

En el caso de los ingresos, dado su carácter estimativo, se han analizado las desviaciones entre estimaciones de los distintos derechos a liquidar durante el ejercicio y los derechos reconocidos netos.

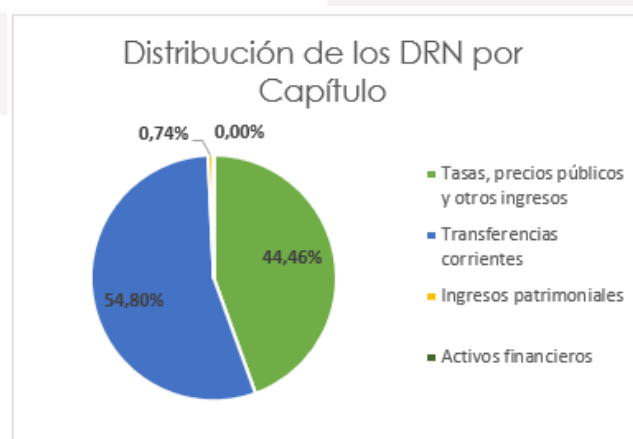
| Capítulo | Descripción | Inicial | Modif. | Definitivos | DRN | Ejecución |
|--------------|--|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|----------------|
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.373.665,07 | 0,00 | 2.373.665,07 | 2.104.317,63 | 88,65% |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.721.305,85 | 46.859,00 | 1.768.164,85 | 2.593.519,02 | 146,68% |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 15.000,00 | 0,00 | 15.000,00 | 34.791,69 | 231,94% |
| 8 | Activos financieros | 6.000,00 | 517.889,37 | 523.889,37 | 0,00 | 0,00% |
| Total | | 4.115.970,92 | 564.748,37 | 4.680.719,29 | 4.732.628,34 | 101,11% |

Como se puede observar, los derechos netos reconocidos han alcanzado un importe de 4.732.628,34 €, ejecutándose un 101,11 % del presupuesto definitivo.

Especialmente, los DRN se han sobreejecutado en el capítulo 4 "Transferencias corrientes", con una ejecución del 146,68 %, y en el capítulo 5 "Ingresos patrimoniales", con una ejecución del 231,94 % sobre el presupuesto definitivo.



Por tipo de ingreso, aproximadamente el 45% de los derechos reconocidos provienen de la prestación de servicios por parte de la Entidad, y el resto se corresponden con las transferencias y subvenciones recibidas.



5.1.2.3 Resultado presupuestario

El resultado presupuestario de 2023, en términos netos ha sido el siguiente:

| | |
|---------------------------------|---------------------|
| Derechos Reconocidos netos | 4.732.628,34 € |
| Obligaciones Reconocidas netas | 3.866.181,01 € |
| Resultado Presupuestario | 866.447,33 € |

5.1.3 Modificaciones presupuestarias

Durante el ejercicio 2023, se han producido las siguientes modificaciones en el presupuesto inicialmente aprobado, todas ellas con incidencia cuantitativa en el presupuesto.

| Modificación | Fecha Modificación | Nº expediente | Incorporación Remanentes | Generación de Créditos | Total Var. Ppto. Gastos |
|--------------------------------------|--------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------------|
| Modificación prep. 1 Res.Alcaldía | 14/03/2023 | 2023/00002843L | | 55.819,00 | 55.819,00 |
| Modificación prep. 2 Res.Alcaldía | 09/03/2023 | 2023/00002648P | | 31.859,00 | 31.859,00 |
| Modificación prep. 3 Res.Alcaldía | 08/09/2023 | 2023/00009343X | | 15.000,00 | 15.000,00 |
| Incorporación Remanentes 2022 | - | | 517.889,37 | | 517.889,37 |
| | | | 517.889,37 | 102.678,00 | 620.567,37 |

La financiación de estas modificaciones se ha realizado del siguiente modo:

| Fecha Modificación | Remanente líquido de Tesorería | Mayores ingresos no previstos | Total Variación Ppto Ingresos | Notas |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------|
| 14/03/2023 | | 55.819,00 | 55.819,00 | A |
| 09/03/2023 | | 31.859,00 | 31.859,00 | B |
| 08/09/2023 | | 15.000,00 | 15.000,00 | C |
| - | 517.889,37 | | 517.889,37 | |
| | 517.889,37 | 102.678,00 | 620.567,37 | |

A: Mayores ingresos no previstos, en el concepto presupuestario 45103/CURSO0149 y 45103/CURSO0150.

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | PREVISION INICIAL | IMPORTE MODIFICACION | PREVISION FINAL |
|------------------|-------------------|----------------------|-----------------|
| 45103/CURSO0149 | 0,00 | 43.032,00 | 43.032,00 |
| 45103/CIRSP00150 | 0,00 | 12.787,00 | 12.787,00 |

B: Mayores ingresos no previstos en el concepto presupuestario 45103/CURSO0148.

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | PREVISION INICIAL | IMPORTE MODIFICACION | PREVISION FINAL |
|-----------------|-------------------|----------------------|-----------------|
| 45103/CURSO0148 | 0,00 | 31.859,00 | 31.859,00 |

C: Mayores ingresos finalistas no previstos en el concepto presupuestario "450814 EMCAM".

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | PREVISION INICIAL | IMPORTE MODIFICACION | PREVISION FINAL |
|----------|-------------------|----------------------|-----------------|
| 450814 | 768.000,00 | 15.000,00 | 783.000,00 |

La variación del Remanente de tesorería tras las modificaciones presupuestarias, comprobada con certificado del interventor del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega de 24/04/2024, es la siguiente:²

| Variación Remanente de Tesorería | |
|---|----------------|
| Remanente de tesorería 2022 | 2.279.938,37 € |
| Aplicación remanente de tesorería | 517.889,37 € |
| Remanente de tesorería disponible tras modificaciones | 1.762.049,00 € |

³

En este apartado se ha analizado la adecuación de la tramitación de las modificaciones presupuestarias a la base décimo tercera de ejecución del presupuesto.

Sin entrar en la necesidad de las modificaciones, que ya ha sido abordada en el punto anterior, se analiza si la financiación ha sido adecuada y si la tramitación ha sido conforme al procedimiento establecido.

5.1.3.1 *Modificación presupuestaria Resolución alcaldía – Generación de créditos*

Se ha analizado la adecuación de la tramitación de la modificación conforme a lo dispuesto en el punto 13.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, relativo a la Generación de créditos con ingresos, en el cual se detalla:

² Párrafo modificado en el proceso de alegaciones.

³ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones.

“Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gasto como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del R.D.L. 2/2004”.

Tramitación de las modificaciones:

| Tramitación | 2023/00002843L | 2023/00002648P | 2023/00009343X |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Certificación e informe del Interventor | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Informe correlación ingresos-gastos | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Determinación de los conceptos del presupuesto afectados | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Fijación de las partidas presupuestarias de gasto y crédito generado | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Aprobación por el presidente de la entidad | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

Se comprueba que las 3 modificaciones por generación de créditos se han tramitado correctamente.

5.1.3.2 Incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2022

Se ha analizado la adecuación de la tramitación de la incorporación del Remanente de crédito del ejercicio 2022 conforme a lo dispuesto en el punto 13.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, relativo a la Incorporación de remanentes de crédito.⁴

| Tramitación | Cumplimiento |
|--|-------------------------------------|
| Son incorporables los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y las transferencias de crédito, que hayan sido aprobadas en el último trimestre del año; y los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por los órganos competentes que a 31 de diciembre no hayan sido aprobados por el órgano competente como obligación reconocida y liquidada | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Cuando la financiación se produzca mediante el remanente líquido de tesorería, su importe se hará constar en el concepto 87002 del presupuesto de ingresos | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Informe del Interventor | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Aprobación por el presidente de la Entidad local | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Total | |

5

⁴ Párrafo modificado en el proceso de alegaciones

⁵ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones

5.1.4 Verificación del seguimiento de la ejecución presupuestaria: Indicadores de ejecución establecidos

La entidad dispone de indicadores presupuestarios como son:

A) Del presupuesto de gastos corriente:

- Ejecución del presupuesto de gastos.
- Realización de pagos.
- Gasto por habitante.
- Inversión por habitante.
- Esfuerzo inversor.

B) Del presupuesto de ingresos corriente:

- Ejecución del presupuesto de ingresos.
- Realización de cobros.
- Autonomía fiscal.
- Superávit o déficit por habitante.

C) De presupuestos cerrados:

- Realización de pagos.
- Realización de cobros.

6

⁷ El Patronato dispone de indicadores de seguimiento de ejecución presupuestaria que permiten, de manera periódica a lo largo del ejercicio (periodicidad trimestral) realizar un seguimiento del grado de ejecución del presupuesto e identificar posibles desviaciones respecto al presupuesto aprobado.

5.1.5 Conclusiones Gestión Presupuestaria

5.1.5.1 Aprobación del presupuesto en tiempo y forma:

- La aprobación del presupuesto del ejercicio se ha realizado fuera del plazo previsto en la normativa vigente.
- En cuanto al contenido del presupuesto aprobado, se ha presentado correctamente, de acuerdo al artículo 168 del TRLRBHL.⁸

⁶ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones.

⁷ Párrafo modificado en el proceso de alegaciones.

⁸ Párrafo modificado en el proceso de alegaciones.

5.1.5.2 *Análisis ejecución presupuestaria:*

- La ejecución del presupuesto de gastos, de carácter limitativo, no supera los niveles de vinculación jurídica previsto.
- Aproximadamente un 79% del presupuesto se destina a cubrir gasto de personal.
- El presupuesto se ha incrementado durante el ejercicio en 564.748,37 €, mientras que las obligaciones netas reconocidas no han superado los créditos inicialmente previstos. Esto supone en la práctica una sobrefinanciación del Patronato en detrimento de otras unidades y/o servicios municipales.
- La ejecución presupuestaria se sitúa en torno al 83% del presupuesto final en el presupuesto de gastos y un 101% en el presupuesto de ingresos. No obstante, esta ejecución está originada por el sobredimensionamiento del presupuesto que suponen las modificaciones posteriores. La ejecución presupuestaria, sin tener en cuenta las modificaciones de créditos producidas durante el ejercicio, es decir, calculada sobre los créditos iniciales, sería del 93,93% en el apartado de gastos y el 114,98% en el apartado de ingresos. Especialmente, los DRN se han sobreejecutado en el capítulo 4 "Transferencias corrientes", con una ejecución del 146,68 %, y en el capítulo 5 "Ingresos patrimoniales", con una ejecución del 231,94 %.
- El resultado presupuestario para 2023 ha sido positivo (866.447,33 €).

5.1.5.3 *Modificaciones presupuestarias:*

- El Patronato ha realizado 4 modificaciones presupuestarias en el ejercicio.
- En base a las comprobaciones efectuadas, se concluye que las modificaciones han sido tramitadas conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega.
- 9

5.1.5.4 *Seguimiento de la ejecución presupuestaria*

- 10
- El Patronato cuenta con indicadores de seguimiento de ejecución presupuestaria que permiten, de manera periódica a lo largo del ejercicio (periodicidad trimestral) realizar un seguimiento del grado de ejecución del presupuesto e identificar posibles desviaciones respecto al presupuesto aprobado.¹¹

⁹ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones

¹⁰ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones

¹¹ Párrafo modificado en el proceso de alegaciones

5.2 Gestión del personal

5.2.1 Determinación de los puestos de trabajo

La Entidad incluye como anexo al presupuesto aprobado para el ejercicio 2023 una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con indicación de la denominación del puesto, número, titulación exigida y categoría.

Dada la configuración del Patronato como Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Torrelavega, éste tiene la consideración de Administración Pública a efectos del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). En consecuencia, le resulta de aplicación el artículo 74 del TREBEP, que regula el contenido mínimo de las RPT a elaborar por las Administraciones Públicas.

| ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ART 74 TREBEP) | |
|---|----------|
| CONTENIDO MÍNIMO RPT | INCLUIDO |
| Denominación de los puestos | SI |
| Grupos de clasificación profesional | SI |
| Cuerpos o escalas de adscripción | SI |
| Sistemas de provisión | NO |
| Retribuciones complementarias | NO |
| Publicación | SI |

5.2.1.1 Comparación plantilla efectiva y previsión de puestos

Se ha verificado la correspondencia entre los puestos de trabajo contemplados en la RPT aprobada y publicada como anexo al presupuesto para el ejercicio 2023, y la relación de plantilla a cierre de ejercicio facilitada por la Entidad.

| Patronato Municipal de Educación | | | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------|------------|-------|
| Puesto/Categoría | S/Relación Plantilla a 31/12/2023 | S/RPT | Desviación | Notas |
| DIRECTOR GERENTE | 0 | 1 | -1 | A |
| PSICOLOGO | 0 | 1 | -1 | B |
| TERAPEUTA | 0 | 2 | -2 | C |
| PROFESOR ESCUELA INFANTIL ANJANA | 3 | 3 | 0 | |
| MONITOR DE INTEGRACION LABORAL | 1 | 1 | 0 | D |
| AUXILIAR ESCUELA INFANTIL ANJANA | 4 | 4 | 0 | |
| TOTAL | 8 | 12 | -4 | |

A: Según la relación de plantilla del Patronato, el puesto de Director Gerente está vacante.

B: La psicóloga se da de baja por jubilación en noviembre de 2023, por lo que a 31/12/2023 el puesto se encuentra vacante.

C: Según la relación de plantilla del Patronato, las dos plazas de terapeuta se encuentran vacantes, debido a la jubilación de los dos terapeutas durante el ejercicio 2022.

D: Según la relación de plantilla del Patronato, el puesto lo ocupa una persona jubilada parcialmente, pero se ha contratado a una persona de relevo a tiempo parcial por jubilación del anterior, por lo que esos dos trabajadores los consideramos conjuntamente como un solo puesto.

| CEE SERCA | | | | |
|--|---|------------|------------|-------|
| Puesto/Categoría | S/Relación Plantilla a 31/12/2023 | S/RPT | Desviación | Notas |
| JEFE DE CENTRO/ÁREA | 3 | 3 | 0 | |
| ENCARGADO DE AREA | 7 | 8 | -1 | A |
| ENCARGADO DE ACTIVIDAD | 2 | 2 | 0 | |
| OFICIAL 1º | 15 | 15 | 0 | |
| OFICIAL 2º | 12 | 15 | -3 | B |
| AUXILIAR ESPECIALISTA. OFICIAL 3º | 44 | 46 | -2 | C |
| OPERARIO (JARDINERIA VIVEROS Y ASIMILADOS) | 33 | 29 | 4 | D |
| TOTAL | 116 | 118 | -2 | |

A: se dan 2 altas y 2 bajas durante el ejercicio 2023

B: se dan 10 altas y 14 bajas durante el ejercicio 2023

C: se dan 59 altas y 15 bajas durante el ejercicio 2023

D: se dan 64 altas y 99 bajas durante el ejercicio 2023

5.2.2 Estabilización de empleos

Se ha realizado una comparación entre los puestos de trabajo a estabilizar según listado aportado por la entidad, y los incluidos en la OEP publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 30 de mayo de 2022.

Para ello, se realiza una distinción entre las dos vías de estabilización de empleo temporal previstas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Artículo 2.1: plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

- D.A. 6ª y 8ª: plazas, que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016; así como las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Patronato

Según Anexo al presupuesto aprobado para el ejercicio 2023 relativo a la Plantilla del Personal del Patronato Municipal de Educación, todo el personal del Patronato tiene la condición de laboral fijo, a excepción de dos auxiliares de la Escuela Infantil Anjana.

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

| <i>PERSONAL LABORAL FIJO</i> | | | |
|--------------------------------|----|-------------------------------------|-------------------|
| DENOMINACIÓN | Nº | TITULACIÓN EXIGIDA | CATEGORÍA |
| DIRECTOR GERENTE | 1 | LICENCIADO O EQUIVALENTE | TÉCNICO SUPERIOR |
| PSICOLOGO | 1 | LICENCIADO PSICOLOGIA | TÉCNICO SUPERIOR |
| TERAPEUTA | 2 | DIPLOMADO UNIVERSITARIO | TÉCNICO MEDIO |
| PROFESOR ESCUELA INF. ANJANA | 3 | PROFESOR E.G.B. PREESCOLAR | TÉCNICO MEDIO |
| TÉCNICO DE INTEGRACION LABORAL | 0 | DIPLOMADO UNIVERSITARIO | TÉCNICO MEDIO |
| MONITOR DE INTEGRACION LABORAL | 1 | GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE | MONITOR |
| AUXILIAR ESCUELA INF. ANJAN | 2 | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACION INFANTIL | AUXILIAR EDUCADOR |

| <i>PERSONAL LABORAL TEMPORAL</i> | | | |
|----------------------------------|----|-------------------------------------|-------------------|
| DENOMINACIÓN | Nº | TITULACIÓN EXIGIDA | CATEGORÍA |
| AUXILIAR ESCUELA INF. ANJANA | 2 | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACION INFANTIL | AUXILIAR EDUCADOR |

Estas dos plazas de auxiliares educadores, con fecha de adscripción de 08/09/1999, son las incluidas en la OEP del ejercicio 2022 de estabilización excepcional de empleo temporal de larga duración, por el sistema de acceso de concurso (D.A. 6ª de la Ley 20/2021).

| S/OEP | S/Relación Plantilla | Desv. |
|-------|----------------------|-------|
| 2 | 2 | 0 |

CEE SERCA

Se ha realizado una comparación entre las plazas a estabilizar según la Entidad y la OEP de estabilización aprobada y publicada en el BOC en fecha 30/05/2022, distinguiendo entre las dos vías de estabilización contempladas en la Ley 20/2021, obteniendo los siguientes resultados:

| D.A. 6ª y 8ª | | |
|--------------|----------------------|-------|
| S/OEP | S/Relación Plantilla | Desv. |
| 71 | 71 | 0 |

| Art.2.1 | | |
|---------|----------------------|-------|
| S/OEP | S/Relación Plantilla | Desv. |
| 14 | 14 | 0 |

5.2.3 Razonabilidad de las retribuciones percibidas

En este apartado se ha realizado un análisis de la razonabilidad y adecuación de las retribuciones percibidas por los trabajadores a las cuantías previstas en la normativa de aplicación.

Para ello se ha seleccionado una muestra de doce trabajadores, dos del Patronato y diez del Centro Especial de Empleo SERCA, obteniendo las desviaciones existentes entre los conceptos salariales incluidos en nómina y los establecidos en las tablas salariales actualizadas para el ejercicio 2023, de las que no se tiene constancia de su aprobación, en el Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega, de aplicación al Patronato, y el Convenio Colectivo del Centro Especial de Empleo SERCA, de aplicación a los trabajadores del SERCA.

En el caso de los trabajadores del Patronato, se han obtenido los siguientes resultados:

| DNI | Categoría | Grupo | Desv. Salario Base | Desv. Antigüedad | Desv. Complemento | Desv. Productividad | Desv. Pagas Extra | Desv.Total |
|-----------|------------------------------|-------|--------------------|------------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------|
| ***179*** | Profesor escuela Inf. Anjana | A2 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.760,30 | 716,20 | 2.476,50 |
| ***330*** | Auxiliar guardería | C1 | 0,00 | 725,64 | 0,00 | 1.297,05 | 460,04 | 2.482,73 |

Las desviaciones vienen explicadas, por:

- Pagas extras superiores a las previstas en las tablas salariales del ejercicio 2023.
- Importe de trienios superior al establecido en las tablas salariales del ejercicio 2023.
- Complemento por absentismo, de medidas de aumento de la productividad, que perciben los trabajadores del Patronato por encontrarse adheridos al mismo convenio que los empleados municipales, pero que no se encuentra regulado en las tablas salariales del Patronato. Dicho complemento de productividad se abona a todo el personal sin que previamente se hayan valorado las circunstancias objetivas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos

asignados al mismo, tal y como exige el artículo 5.2. del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Por su parte, se han obtenido los siguientes resultados para los trabajadores del CEE SERCA:

| DNI | Categoría | Desv. Salario Base | Desv.C. Asistencia | Desv. PE | Desv.Total | Notas |
|-----------|----------------|--------------------|--------------------|----------|------------|-------|
| ***450*** | Jefe Área | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| ***752*** | Enc. Área | 0,00 € | 0,00 € | -14,44 € | -14,44 € | A |
| ***368*** | Oficial 1ª | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| ***176*** | Oficial 2ª | 0,00 € | 0,52 € | -0,52 € | 0,00 € | |
| ***330*** | Oficial 2ª | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| ***845*** | Oficial 3ª | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| ***335*** | Ayte. Especial | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| ***020*** | Ayte. Especial | 41,73 € | 101,89 € | 67,62 € | 211,24 € | B |
| ***444*** | Ayudante | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| ***383*** | Peón | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |

A: Retribución superior debido a un mayor devengo de la paga extra correspondiente al mes de Julio.

B: Diferencia debido a que el trabajador se encuentra en Baja IT durante todo el periodo de 2023.

Para dichos trabajadores, se ha comprobado que las retribuciones son acordes a las previstas en tablas del Convenio de SERCA para la anualidad de 2023, en los siguientes conceptos:

- Salario base
- Complemento asistencia
- Pagas Extraordinarias

En cuanto a la retribución de los trienios, no se han obtenido desviaciones entre las cantidades pagadas y las cantidades según el Convenio. **Anexo I**¹²

¹² Párrafo modificado en el proceso de alegaciones

5.2.4 Legalidad de los procedimientos de contratación

Se ha comprobado la legalidad de los procedimientos de contratación de la Entidad, verificando que se respetan los principios de publicidad, capacidad, mérito y competencia en la selección de personal.

Para ello, se ha seleccionado una muestra de 12 altas, correspondientes a 6 procesos selectivos, durante el ejercicio auditado:

| NIF | FECHA ALTA | PUESTO DE TRABAJO | CATEGORÍA | PROCESO SELECTIVO |
|-----------|------------|------------------------|-----------------------|--|
| ***001*** | 21/07/2023 | JARDINERO | OPERARIO | BOLSA DE EMPLEO OPERARIOS NO CUALIFICADOS DEL ÁREA DE JARDINERÍA, CULTIVOS, VIVEROS Y ASIMILADOS |
| ***434*** | 21/07/2023 | JARDINERO | OPERARIO | |
| ***640*** | 12/06/2023 | JARDINERO | OPERARIO | |
| ***428*** | 25/10/2023 | JARDINERO | OPERARIO | |
| ***390*** | 19/04/2023 | JARDINERO | OPERARIO | BOLSA DE EMPLEO OPERARIOS CUALIFICADOS (RESTO CATERGORIAS DISTINTAS A PEONES, AYUDANTES Y JEFES) |
| ***119*** | 19/04/2023 | JARDINERO | OPERARIO | |
| ***214*** | 11/09/2023 | JARDINERO | OFICIAL 2ª | |
| ***228*** | 29/09/2023 | JARDINERO | OFICIAL 2ª | |
| ***486*** | 01/08/2023 | JARDINERO | OFICIAL 1ª | |
| ***453*** | 28/09/2023 | TÉCNICO COORDINADOR | ENCARGADA AREA | |
| ***300*** | 28/03/2023 | CUIDADOR INSTALACIONES | AUXILIAR ESPECIALISTA | BOLSA DE EMPLEO PROCESO SELECTIVO EXP.2022/3143W |
| ***108*** | 05/08/2023 | CUIDADOR INSTALACIONES | AUXILIAR ESPECIALISTA | CONCURSO-OPOSICIÓN PROCESO SELECTIVO EXP. 2023/2427V |

13

Para cada uno de los procesos selectivos, con las especificaciones de cada uno en función de su tipología, se han realizado las siguientes comprobaciones:

¹³ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

- Las bases de las convocatorias cumplen con el contenido mínimo establecido por normativa.
- El proceso de selección se lleva a cabo conforme a los trámites previstos en las bases que rigen el proceso.
- Los candidatos cumplen los requisitos establecidos en las bases, y aportan toda la documentación requerida en las mismas.
- Los aspirantes son valorados a lo largo del proceso selectivo conforme a lo regulado en las bases, el candidato/candidatos seleccionados son los que obtienen mejor puntuación, en caso de proceso selectivo con número fijo de plazas ofertadas y, en el caso de las bolsas, que los trabajadores incluidos en las mismas obtienen la puntuación mínima necesaria exigida en bases para formar parte de las mismas.
- Para los procesos selectivos por bolsa, que el llamamiento y el alta de los aspirantes se produce dentro del período de vigencia de la bolsa según bases.

De las comprobaciones realizadas, detalladas en el Anexo I, se han obtenido los siguientes resultados:

| Comprobaciones | PS 1 NO CUALIFICADOS (PEONES/ AYUDANTES) EN LA ACTUALIDAD OPERARIOS | PS 2 OPERARIOS | PS 3 OPERARIOS CUALIFICADOS (RESTO CATEGORIAS DISTINTAS A PEONES, AYUDANTES Y JEFES) | PS5 TÉCNICOS PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | PS 6 AYUDANTE ESPECIALISTA Nº 2022/3143W | PS7 AYUDANTE ESPECIALISTA Nº 2023/2427V |
|--|---|-------------------------------------|---|--|---|---|
| Contenido mínimo bases | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Trámites proceso selectivo | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Cumplimiento requisitos candidatos | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Documentación a aportar por los candidatos | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Valoración candidatos | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Llamamiento | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Alta aspirantes en período vigencia | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

14

Limitaciones generales:

- 15

¹⁴ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

¹⁵ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones.

- No se ha obtenido evidencia documental de los llamamientos efectuados a los trabajadores, vía correo electrónico o llamada telefónica, así como la respuesta de los aspirantes, de los procesos de selección PS5, PS6 y PS7. ¹⁶

Limitaciones específicas:

- ¹⁷

¹⁸

5.2.5 Conclusiones Gestión del personal

5.2.5.1 Determinación de los puestos de trabajo

- La Entidad incluye como anexo al presupuesto aprobado para el ejercicio 2023 una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), diferenciando entre el Patronato y el CEE SERCA. No obstante, ésta no cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 74 del TREPEP, relativo a la ordenación de los puestos de trabajo en las Administraciones Públicas.

5.2.5.2 Comparación plantilla efectiva y RPT aprobada

- Se han detectado desviaciones entre la RPT aprobada para el ejercicio para el Patronato y la plantilla, siendo la desviación neta total de 4 puestos.
- Se han detectado desviaciones entre la RPT aprobada para el ejercicio para el CEE SERCA y la plantilla, siendo la desviación neta total de 2 puestos.

5.2.5.3 Estabilización de empleos

Las conclusiones obtenidas para el personal del Patronato son las siguientes:

- No se han detectado desviaciones entre los puestos de trabajo a estabilizar según la Entidad y la OEP de estabilización aprobada y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), tanto en el caso del Patronato (SEE y Escuela Anjana) como del CEE SERCA.

¹⁶ Párrafo modificado en el proceso de alegaciones.

¹⁷ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones.

¹⁸ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones.

5.2.5.4 Razonabilidad de las retribuciones percibidas

- Los trabajadores del Patronato se encuentran adheridos al Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega, resultándoles de aplicación las tablas salariales actualizadas para el ejercicio 2023, de las cuales no se tiene constancia de su aprobación.
- Las desviaciones en las retribuciones del personal incluido en la muestra vienen explicadas por:
 - Pagas extras superiores a las previstas en las tablas salariales del ejercicio 2023.
 - Importe de trienios superior al establecido en las tablas salariales del ejercicio 2023.
 - Complemento por absentismo, de medidas de aumento de la productividad, que perciben los trabajadores del Patronato por encontrarse adheridos al mismo convenio que los empleados municipales, pero que no se encuentra regulado en las tablas salariales del Patronato. Dicho complemento de productividad se abona a todo el personal sin que previamente se hayan valorado las circunstancias objetivas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo, tal y como exige el artículo 5.2. del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.
- Para los trabajadores vinculados al Centro Especial de Empleo, se ha comprobado que las retribuciones son acordes a las previstas en tablas del Convenio de SERCA para la anualidad de 2023, en los siguientes conceptos, salvo para un trabajador en el que se han detectado desviaciones:
 - Salario base
 - Complemento asistencia
 - Pagas Extraordinarias

19

5.2.5.5 Legalidad de los procedimientos de contratación

Las conclusiones obtenidas de los procesos selectivos analizados son las siguientes:

Limitaciones generales:

¹⁹ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones

- 20
- No se ha obtenido evidencia documental de los llamamientos efectuados a los trabajadores, vía correo electrónico o llamada telefónica, así como la respuesta de los aspirantes, de los procesos de selección PS5, PS6 y PS7. ²¹

Limitaciones específicas:

- 22
- 23

5.3 Contratación con terceros

En este apartado, se ha comprobado, la adecuación de los procedimientos de contratación seguidos por la entidad a la normativa de aplicación, en el ejercicio de la actividad desarrollada durante el ejercicio objeto de fiscalización.

5.3.1 Encuadre jurídico

Para obtener la adecuación de los procedimientos de contratación, se ha realizado inicialmente un conocimiento de la entidad, para entender y determinar la legislación y normativa de referencia en materia de contratación.

En este sentido, el Patronato Municipal de Educación, SEE CERCA, opera como Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, estando incluido dentro del sector público, según lo dispuesto en el artículo 3.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

“1. A los efectos de esta Ley, se considera que forman parte del sector público las siguientes entidades:

c) Los Organismos Autónomos, las Universidades Públicas y las autoridades administrativas independientes.

Adicionalmente, para su encuadre en la tipología de entidad dentro del sector público a efectos de la LCSP, se comprueba que se encuentra recogida en el apartado 3.2, entidades consideradas administración pública:

“Dentro del sector público, y a los efectos de esta Ley, tendrán la consideración de Administraciones Públicas las siguientes entidades:

²⁰ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones

²¹ Párrafo modificado en el proceso de alegaciones

²² Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones

²³ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones

a) Las mencionadas en las letras a), b), **c)**, y l) del apartado primero del presente artículo.

Además, tal y como establece el artículo 3, "Se considerarán poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, las siguientes entidades:

a) Las Administraciones Públicas".

En consecuencia, el Patronato, como Organismo Autónomo del Ayuntamiento, se consideraría entidad perteneciente al sector público, teniendo la consideración de Administración Pública y de poder adjudicador, por lo que le es de aplicación el Libro Segundo de la LCSP, que regula los contratos de las Administraciones Públicas.

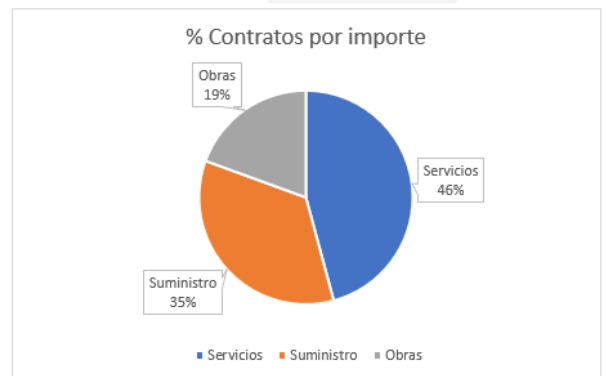
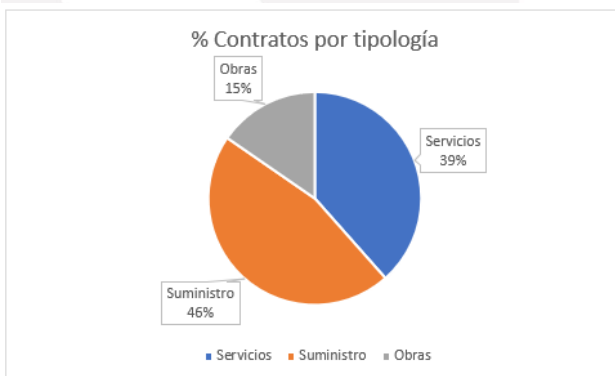
Además, también se ha de tener en cuenta a este respecto lo dispuesto en materia de contratación en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega para el ejercicio 2023, de aplicación al Patronato.

5.3.2 Comprobación de la adecuación de la contratación a la normativa de aplicación

5.3.2.1 Naturaleza de los contratos y alcance obtenido

El Patronato ha adjudicado en 2023 un total de 13 contratos (de estas adjudicaciones 4 de ellas son un contrato dividido en 4 lotes), todos ellos tramitados como contratos menores, resultando un importe total adjudicado a lo largo del ejercicio de 70.680,34 €.

Los gráficos siguientes muestran su distribución por tipología e importe:



En lo que se refiere a la adjudicación, los 13 contratos formalizados durante el ejercicio 2023 se han adjudicado a 12 proveedores diferentes, verificando de este modo que se produce una dispersión de las adjudicaciones a distintos proveedores.

Se ha seleccionado una muestra de 5 contratos, con criterios cuantitativos y cualitativos, de los expedientes de contratación indicados para su análisis.

| OBJETO | TIPO | FECHA ADJUDICACION | IMPORTE DE ADJUDICACIÓN | ADJUDICATARIO |
|--|------------|--------------------|-------------------------|--------------------------------|
| "Prestación de servicios para impartir un curso de formación dirigido a trabajadores desempleados, subvencionado por el EMCAN, para la obtención del certificado de profesionalidad en "ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA" | SERVICIOS | 08/02/2023 | 10.150,00 € | D. GUILLERMO GÓMEZ DE LA TASSA |
| AUDITORIA PARA RENOVACION DE LAS NORMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 - | SERVICIOS | 07/02/2023 | 5.640,00 € | LLOYD'S REGISTER (LRQA), SL |
| "Impermeabilización del depósito de riego del CEE SERCA" | OBRAS | 25/10/2023 | 8.611,57 € | HERMANOS VILLEGAS, S.L. |
| Suministro de "cuatro (4) desbrozadoras, dos (2) sopladores, dos (2) cortasetos y tres (3) cortacésped para el CEE SERCA". LOTE 2: Dos (2) SOPLADORES | SUMINISTRO | 15/12/2023 | 1.122,88 € | GAVIRA MAQUINARIA, S.L. |
| Suministro de "cuatro (4) desbrozadoras, dos (2) sopladores, dos (2) cortasetos y tres (3) cortacésped para el CEE SERCA". LOTE 3: Dos (2) CORTASETOS | SUMINISTRO | 15/12/2023 | 1.047,86 € | GAVIRA MAQUINARIA, S.L. |
| TOTAL | | | 26.572,31 € | |

La selección realizada ha permitido analizar el 37,60% del importe total adjudicado en el ejercicio.

| | |
|------------------|---------------|
| Muestra | 26.572,31 |
| Importe total | 70.680,34 |
| Cobertura | 37,60% |

5.3.2.2 Análisis muestra de contratos

| Comprobaciones s/LCSP | 2023/926H | 3-23 P.G. | 2023/00010321K | 2023/00010879G Lote 2 | 2023/00010879G Lote 3 |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| El cálculo del valor estimado del contrato es correcto y cumple los límites del artículo 118.1 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Se ha adjudicado a un empresario con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para realizar la prestación | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y el no fraccionamiento. Analizar si la motivación es suficiente | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

| Comprobaciones s/LCSP | 2023/926H | 3-23 P.G. | 2023/00010321K | 2023/00010879G Lote 2 | 2023/00010879G Lote 3 |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Aprobación del gasto. El gasto está debidamente autorizado por el órgano competente y su aprobación se realiza previa o simultáneamente a la realización del mismo | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Factura correcta y debidamente aprobada | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Presupuesto de obras, en el contrato menor de obras, debidamente aprobado | NA | NA | <input checked="" type="checkbox"/> | NA | NA |
| Solicitud de tres ofertas en los casos posibles y aconsejables | <input checked="" type="checkbox"/> | NA | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Publicación | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Adecuada contabilización | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

24

| Comprobaciones/Bases Ejecución Torrelavega | 2023/926H | 3-23 P.G. | 2023/00010321K | 2023/00010879G Lote 2 | 2023/00010879G Lote 3 |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Propuesta de gasto suscrita por el responsable del servicio o técnico responsable del área, intervenida por la Intervención Municipal, y aprobada por la Alcaldía | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Ofertas al menos a 3 contratistas (para contratos de servicios y suministros desde 6.000 € hasta 15.000 €, y obras desde 10.000 € hasta 40.000 €) | <input checked="" type="checkbox"/> | NA | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Excepción de concurrencia de ofertas por razones fundamentadas (informe previo motivado del Jefe del Servicio y/o por Resolución de Alcaldía) | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Memoria justificativa | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Motivación necesidad contrato | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Informe ausencia fraccionamiento objeto contrato | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Identificación de los criterios de selección de las ofertas, en caso de existir más de un criterio, el precio deberá tener al menos una ponderación del 60% sobre el total de valoración. | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Resolución de adjudicación de la Alcaldía elaborada por el Servicio (contratos menores de servicios o | <input checked="" type="checkbox"/> | NA | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

²⁴ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

| Comprobaciones/Bases Ejecución Torrelavega | 2023/926H | 3-23 P.G. | 2023/00010321K | 2023/00010879G Lote 2 | 2023/00010879G Lote 3 |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| suministros por importe superior a 6.000 € y los de obras por importe superior a 10.000 €) | | | | | |
| Publicidad | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

Limitaciones

De las comprobaciones realizadas, se han detectado las siguientes limitaciones en los procesos de contratación menor de la entidad:

- 25
- Asimismo, no se ha podido comprobar la publicación en el Portal de Transparencia al menos trimestralmente, de los expedientes 3-23 P.G. y 2023/00010321K.

5.3.3 Análisis del fraccionamiento

El artículo 99.2 de la LCSP establece que “no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”.

El fraccionamiento indebido puede producirse principalmente por dos vías:

- El fraccionamiento artificioso de las prestaciones objeto del contrato en unidades que no pueden ejecutarse de forma independiente o que no pueden explotarse de forma separada.
- La división temporal de la prestación realizada con el objetivo de aplicar un tipo de procedimiento que, si se considerase la posibilidad de celebrar el contrato por un período de tiempo superior, quedaría excluido.

Por ello, en primer lugar, se ha realizado un análisis de los contratos menores adjudicados durante los ejercicios 2022 y 2023, con el objetivo de identificar posibles contratos por importes superiores a los límites de la contratación menor o prestaciones que, dada su recurrencia o similar funcionalidad, son susceptibles de ser tramitadas por procedimiento distinto de la contratación menor.

| Proveedor | Funcionalidad | Año | Importe adjudicación | Total por funcionalidad | Notas |
|---|-------------------|------|----------------------|-------------------------|-------|
| GUILLERMO GÓMEZ DE LA TASSA D.N.I. ***739*** | Cursos jardinería | 2023 | 10.150,00 | 24.310,00 | A |
| PAULA RUIZ GARCÍA-DIEGO | | 2022 | 14.160,00 | | |

²⁵ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones

| Proveedor | Funcionalidad | Año | Importe adjudicación | Total por funcionalidad | Notas |
|--|--------------------------|------|----------------------|-------------------------|-------|
| D. RAUL RODRIGUEZ SALCEDA con D.N.I. ***505*** | Cursos Limpieza Espacios | 2023 | 6.200,00 | 6.200,00 | |
| Solucyl Consultores Tecnológicos, S.L.L. B24683336 | Licencias | 2023 | 5.850,00 | 5.850,00 | |
| BOSQUE Y JARDIN ALTAMIRA, S.L. C.I.F.: B39430723 | | 2023 | 3.584,89 | | |
| GAVIRA MAQUINARIA, S.L. C.I.F.: B39657721 | Maquinaria jardinería | 2023 | 2.170,74 | 23.931,54 | B |
| DELTACINCO LINEA VERDE, S.L. B34161927 | | 2023 | 6.275,91 | | |
| AGRO-RECAMBIO CABEZÓN, S.L. | | 2022 | 11.900,00 | | |
| OBRAS Y CONTRATAS VERDES, S.L. B39864855 | Obras encespado | 2023 | 5.127,38 | 5.127,38 | |
| HERMANOS VILLEGAS, S.L. C.I.F. B-39487756 | Obras impermeabilización | 2023 | 8.611,57 | 8.611,57 | |
| LLOYD'S REGISTER (LRQA), SL B-86612140 | Servicios Consultoría | 2023 | 5.640,00 | 10.177,50 | C |
| GESCAN CONSULTORES TECNICOS, SLU B-39700042 | | 2023 | 4.537,50 | | |
| T-SYSTEMS ITC IBERICA, S.A. | Servicios digitales | 2022 | 6.000,00 | 6.000,00 | |
| FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO | | 2022 | 7.296,00 | | |
| DANIEL GARCECHE CERVERA, con D.N.I. ***577*** | Suministro plantas | 2023 | 6.966,00 | 31.309,80 | D |
| OSCAR HAYA CAMPO. ***571*** | | 2023 | 5.566,35 | | |
| JESÚS MARÍA GARCECHE CERVERA | | 2022 | 5.472,00 | | |
| HORTIVAL DIFFUSION SAS | | 2022 | 6.009,45 | | |
| VALENTO TEXTILE, S.L. | Suministro uniformes | 2022 | 5.771,00 | 5.771,00 | |

A: Prestaciones recurrentes, en la funcionalidad de cursos de jardinería, que conjuntamente entre los ejercicios 2022 y 2023 superan los límites de la contratación menor de servicios.

B: Prestaciones recurrentes, en la funcionalidad de suministro de maquinaria de jardinería, vinculadas a la actividad de la entidad, que conjuntamente entre los ejercicios 2022 y 2023 superan los límites de la contratación menor de suministros.

C: Prestaciones recurrentes, en la funcionalidad de "Servicios de consultoría", vinculadas a la actividad de la entidad, que no supera los límites de la contratación menor de suministros.

D: Prestaciones recurrentes, en la funcionalidad de suministros de plantas, vinculadas a la actividad de la entidad, que conjuntamente entre los ejercicios 2022 y 2023 superan los límites de la contratación menor de suministros.

Asimismo, se ha realizado un análisis de las obligaciones reconocidas por la Entidad durante el ejercicio, extrayendo aquellos proveedores con facturación superior a 2.500,00 €, límite establecido para los pagos menores en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, de aplicación al Patronato. Así como aquellos proveedores con más de una obligación reconocida en el ejercicio, puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto limitan el uso del procedimiento de pagos menores a atender necesidades puntuales.

| Acceptor | Importe ORN | Nº ORN | Contrato | Notas |
|--|-------------|--------|----------|---|
| HNOS VILLEGAS LANDERAS S.L. | 8.477,66 € | 1 | SI | Contrato menor |
| ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A. | 8.209,60 € | 4 | SI | Contrato abierto, tramitado por el Ayuntamiento |
| FLIEGL IBERICA S.L. | 7.230,02 € | 5 | NO | |
| SOLUCYL CONSULTORES | 6.968,43 € | 3 | NO | |
| T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A. | 6.945,00 € | 1 | SI | Contrato menor |
| TRANSPORTES URBANOS DE CANTABRIA SL | 5.887,68 € | 3 | SI | Contrato menor |
| GAVIRA MAQUINARIA S.L. | 5.598,86 € | 6 | SI | Contrato menor |
| BOSQUE Y JARDIN ALTAMIRA, S.L. | 4.498,95 € | 2 | SI | Contrato menor |
| EZIOLAZA AMALUR S.L. | 3.722,59 € | 2 | NO | |
| PRODUCTOS PETROLIFEROS DEL NORTE S.L | 3.678,26 € | 1 | SI | Contrato abierto, tramitado por el Ayuntamiento |
| PLANTAS GAMIGO S.L. | 3.422,24 € | 3 | NO | |
| VIDAL DE LA PEÑA AUTOMOVILES, S.L. | 3.174,74 € | 11 | SI | Contrato abierto, tramitado por el Ayuntamiento |
| SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA | 2.731,46 € | 2 | SI | Contrato menor |
| CANTABRA DE TURBA S.COOP.LTDA. | 2.352,64 € | 9 | NO | |
| ALMACEN DE FERRETERIA MANUEL ALVAREZ, S.A. | 2.181,89 € | 3 | NO | |

| Acreedor | Importe ORN | Nº ORN | Contrato | Notas |
|---|-------------|--------|----------|-------|
| MYC-5 S.L | 1.482,66 € | 3 | NO | |
| NEXUS ENERGIA S.A. | 1.228,46 € | 6 | NO | |
| AGRICOLA Y REMOLQUES ESVA | 1.086,49 € | 4 | NO | |
| CAMPO MISSIEGO, ALEJ | 871,76 € | 3 | NO | |
| FERRECANT S.L. | 775,02 € | 7 | NO | |
| ITM INST. Y MANT. TELECOMUNICACIONES | 610,70 € | 3 | NO | |
| SANCHEZ GIL, FRANCISC | 123,12 € | 3 | NO | |
| REGSITI COMERCIALIZADORA | 36,49 € | 17 | NO | |

Como se puede observar, hay varios proveedores con obligaciones reconocidas durante el ejercicio por importe superior al límite de 2.500,00 € para los pagos menores, así como necesidades recurrentes a lo largo del ejercicio, que no se corresponden con contratos formalizados.

5.3.4 Conclusiones Contratación con terceros

5.3.4.1 Análisis muestra de contratos

- ²⁶
- No se ha podido comprobar la publicación en el Portal de Transparencia, al menos trimestralmente, de los expedientes 3-23 P.G. y 2023/00010321K.
- No obstante, con carácter general, de la revisión de los expedientes de contratación incluidos en la muestra no se evidencian incumplimientos significativos en cuanto a procedimientos.

5.3.4.2 Análisis del fraccionamiento

Del análisis del fraccionamiento se extraen las siguientes conclusiones:

- Se han identificado prestaciones recurrentes a lo largo de 2022 y 2023, que entre ambos ejercicios superan los límites de la contratación menor de servicios/suministros, y vinculadas a la actividad principal de la entidad, siendo por tanto susceptibles de ser previstas, en las siguientes funcionalidades:
 - Suministro maquinaria jardinería.

²⁶ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones

- Suministro plantas.
 - Servicios cursos formación jardinería.
- En consecuencia, del análisis realizado se desprende falta de eficiencia en el proceso de planificación de contratación anual debido a la existencia de necesidades funcionales previsibles que han sido cubiertas mediante contratos menores, y no por procedimientos abiertos que garantizan una mayor concurrencia competitiva.
- En base a un análisis de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, se han identificado servicios recurrentes y/o por importe superior al límite de 2.500,00 € para pagos menores establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega para el ejercicio 2023, no formalizados en contrato.

5.4 Gastos corrientes

5.4.1 Análisis de los gastos

Se ha realizado un análisis de los gastos corrientes para verificar que la naturaleza de los mismos se corresponda a las finalidades del Patronato. Para ello, se ha obtenido una muestra de gastos para su verificación, a fin de comprobar su adecuación a los fines de la entidad, así como la corrección del proceso de compra desde el momento del requerimiento hasta el pago.

| REF | Importe contabilidad | Base Imponible Comprobada | Dif. | Nota | Documento ADOP | Factura | Extracto bancario |
|---------------|----------------------|---------------------------|--------|------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| G.04 1 | 195,77 | 164,35 | 31,42 | A | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| G.04 2 | 54,58 | 45,82 | 8,76 | A | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| G.04 3 | 53,48 | 49,02 | 4,46 | A | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| G.04 4 | 119,12 | 119,12 | 0,00 | | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| G.04 5 | 552,89 | 552,89 | 0,00 | | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| G.04 6 | 2.572,96 | 2.160,00 | 412,96 | A | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| G.04 7 | 1.471,81 | 1.349,00 | 122,81 | A | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| G.04 8 | 891,08 | 748,07 | 143,01 | A | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| G.04 9 | 472,88 | 396,98 | 75,90 | A | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

A. La diferencia se debe al IVA considerado no deducible por parte de la entidad

Tras realizar un análisis del objeto de los distintos gastos muestreados, se puede concluir que éstos son conformes a la naturaleza de la actividad desarrollada por el Patronato, principalmente jardinería y similares.

Asimismo, se ha verificado que la información contenida en los diferentes documentos administrativos, esto es, documento contable, factura y extracto bancario, son coincidentes entre sí.

5.4.2 Conclusiones Gastos Corrientes

En base a las comprobaciones realizadas, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- Los gastos son conformes a la naturaleza de la actividad desarrollada por el Patronato, principalmente jardinería y similares.
- Las diferencias entre los importes de gastos registrados en contabilidad y los que figuran en factura son debidas al IVA considerado no deducible por parte de la Entidad.
- Los importes de los documentos contables y las facturas son coincidentes entre sí.

5.5 Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales

5.5.1 Verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales

Se ha realizado un análisis para comprobar si la entidad ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales a las que se encuentra sujeta, obteniéndose los siguientes resultados:

| IVA | | | |
|--------|--------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| Modelo | Fecha presentación | Fecha límite s/Legislación | Presentación en plazo |
| 303-1T | 17/04/2023 | 20/04/2023 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 303-2T | 08/07/2023 | 20/07/2023 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 303-3T | 09/10/2023 | 20/10/2023 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 303-4T | 23/01/2024 | 30/01/2024 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 390 | 25/01/2024 | 30/01/2024 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 347 | 13/02/2024 | 29/02/2024 | <input checked="" type="checkbox"/> |

| IRPF | | | |
|--------|--------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| Modelo | Fecha presentación | Fecha límite s/Legislación | Presentación en plazo |
| 111-1T | 05/04/2023 | 20/04/2023 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 111-2T | 06/07/2023 | 20/07/2023 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 111-3T | 06/10/2023 | 20/10/2023 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 111-4T | 15/01/2024 | 20/01/2024 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 190 | 22/01/2024 | 31/01/2024 | <input checked="" type="checkbox"/> |

5.5.2 Conclusiones Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales

Del análisis del cumplimiento de las obligaciones fiscales se han obtenido las siguientes conclusiones:

- La Entidad ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones tributarias a las que se encuentra sujeta, por lo que no existe riesgo de sanción por incumplimiento de las mismas.

6 OPINIÓN

De acuerdo con los resultados de los trabajos de auditoría efectuados, la evidencia de auditoría obtenida en relación al objeto y alcance determinados, expresamos nuestra valoración sobre las distintas áreas analizadas:

6.1 Gestión presupuestaria

Valoración Favorable con Salvedades

La gestión en materia de presupuesto, en atención la información analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable. No obstante, se han detectado incidencias o incumplimientos y limitaciones, que se exponen en las conclusiones:

Incumplimientos:

- La aprobación del presupuesto para el ejercicio objeto de fiscalización no cumple en plazo, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.²⁷

Limitaciones:

- 28
- 29

6.2 Gestión del personal

Valoración Favorable con Salvedades

La gestión en materia de personal, en atención la información analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable. No

²⁷ Párrafo modificado en el proceso de alegaciones

²⁸ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones

²⁹ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones

obstante, se han detectado incidencias o incumplimientos y limitaciones, que se exponen en las conclusiones:

Incumplimientos:

- La RPT aprobada por la Entidad para el ejercicio no cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 74 del TREPEP, relativo a la ordenación de los puestos de trabajo en las Administraciones Públicas.
- Se han detectado desviaciones en las retribuciones mensuales percibidas respecto a la muestra seleccionada para el Patronato, según las tablas salariales aplicables, debidas a:
 - Pagas extras superiores a las previstas en las tablas salariales del ejercicio.
 - Retribución de la antigüedad superior a la prevista en las tablas salariales.
 - Complemento por absentismo, de medidas de aumento de la productividad, que no se encuentra regulado en las tablas salariales del Patronato y que se abona a todo el personal sin que previamente se hayan valorado las circunstancias objetivas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo, tal y como exige el artículo 5.2. del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.
- 30
- En cuanto a la legalidad de los procesos de selección, se han detectado las siguientes limitaciones:

Limitaciones generales:

- 31
- No se ha obtenido evidencia documental de los llamamientos efectuados a los trabajadores, vía correo electrónico o llamada telefónica, así como la respuesta de los aspirantes, de los procesos de selección PS5, PS6 y PS7.³²

Limitaciones específicas:

- 33

6.3 Contratación con terceros

³⁰ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones

³¹ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones

³² Párrafo modificado en el proceso de alegaciones.

³³ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones.

Valoración Favorable con Salvedades

La gestión en materia de contratación, en atención la información analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable. No obstante, se han detectado las siguientes incidencias o incumplimientos:

- Se han identificado prestaciones recurrentes a lo largo de 2022 y 2023, que entre ambos ejercicios superan los límites de la contratación menor de servicios/suministros, y vinculadas a la actividad principal de la entidad, siendo por tanto susceptibles de ser previstas.
- En base a un análisis de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, se han identificado servicios recurrentes y/o por importe superior al límite de 2.500,00 € para pagos menores establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega para el ejercicio 2023, no formalizados en contrato.

6.4 Gastos Corrientes

Valoración Favorable

La gestión de los gastos corrientes, en atención la información obtenida a partir del trabajo efectuado, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.

6.5 Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales

Valoración Favorable

La gestión de las obligaciones fiscales, en atención la información obtenida a partir del trabajo efectuado, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.

7 RECOMENDACIONES

7.1 Gestión presupuestaria

En base a las conclusiones obtenidas del trabajo realizado, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Diseño e implementación por parte de la Gerencia, en el corto plazo, de un procedimiento que permita la recopilación de documentación de gastos e ingresos histórica y realice las oportunas estimaciones para la elaboración del presupuesto anual de la entidad, durante el tercer trimestre en consonancia con los plazos previstos en el art. 168 del TRLRBHL. El procedimiento debe regular al menos los siguientes aspectos:

- Proceso de Recopilación de datos económicos para garantizar su puesta a disposición a tiempo y con datos de calidad,
 - Pautas para la elaboración de estimaciones,
 - Pautas para la elaboración del presupuesto,
 - Indicadores y/o controles para el seguimiento del proceso en y la calidad de la información,
 - Medidas de comunicación y difusión que garanticen su conocimiento por el personal involucrado.
- 34
- Medidas de evaluación y mejora continua.

7.2 Gestión del personal

En base a las conclusiones obtenidas del trabajo realizado, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Elaboración por parte del responsable de recursos humanos, a corto plazo, de una RPT en la que se incluyan unos contenidos mínimos que permitan el adecuado conocimiento de los requerimientos de acceso y condiciones salariales de cada uno de los puestos de trabajo de la entidad para cada ejercicio.
- Análisis y revisión anual del responsable de recursos humanos de la RPT, en cuanto a su contenido y adecuación a las necesidades funcionales y operativas de la entidad.

- 35

7.3 Contratación con terceros

En base a las conclusiones obtenidas del trabajo realizado, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Realización de una evaluación por parte de la Gerencia, al menos anual, de las necesidades de bienes y servicios, que permita identificar necesidades periódicas y recurrentes. Planificar los procedimientos de contratación en base a las necesidades detectadas.
- Hacer uso de figuras recogidas en la propia LCSP, que buscan dar respuesta a las necesidades periódicas de obras, bienes y servicios, con el máximo respeto a los principios de concurrencia y transparencia, y que redundan en una mayor economicidad de los trámites, sin necesidad de

³⁴ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones

³⁵ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones

acudir a la contratación menor o adjudicaciones directas. Estos mecanismos son:

- Acuerdos marco (artículos 219 a 222 LCSP 2017).
- Sistemas dinámicos de contratación (artículos 223 a 226 LCSP 2017).
- Centrales de compras (artículos 227 a 230 LCSP 2017).
- Contratos de suministros o servicios de forma sucesiva por precios unitarios (artículos 16y 17 y adicional 33º LCSP 2017).

7.4 Gastos corrientes

En base a las conclusiones obtenidas del trabajo realizado, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- El reconocimiento como mayor gasto del IVA no deducible en la misma cuenta contable de la naturaleza del gasto, que origina el devengo del impuesto, dificulta el control y seguimiento de los gastos, ya que los importes contabilizados no coinciden con las bases imponibles que constan en factura, debiendo por IVA realizar en cada momento el cálculo de la prorrata aplicable. Adicionalmente, ha de tenerse en cuenta en este aspecto que las operaciones se registrarán inicialmente con una prorrata provisional coincidente con la definitiva del ejercicio anterior, debiéndose ajustarse los importes realmente no deducibles con la prorrata definitiva, calculada en el cierre del ejercicio.
- Por ello recomendamos como mejor práctica el registro de los gastos por los importes que conste en factura o documento con equivalente valor, y realizar los ajustes por IVA no deducible de forma global en una cuenta separada.

7.5 Cumplimiento de las obligaciones fiscales

En base a las conclusiones obtenidas del trabajo realizado, no procede efectuar recomendaciones de mejora en esta área.

8 ALEGACIONES

8.1.1 Gestión presupuestaria

Alegación 1, en referencia al punto 5.1.1.

“La aprobación del presupuesto para el ejercicio objeto de fiscalización no cumple, ni en forma ni en plazo, con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Efectivamente no cumple el plazo, se han enviado y colocado en el drive los documentos a los que se hacía referencia para cumplir en forma”

Tratamiento de la alegación: alegación aceptada.

El Patronato Municipal de Educación de Torrelavega se manifiesta de acuerdo con la incidencia descrita en el Informe Provisional, en cuanto al plazo de aprobación del presupuesto. Por otra parte, se aporta relación de convenios e informe económico financiero, cumpliendo así en forma con los requisitos establecidos en el artículo 168 del TRLRBHL.

Se toma en consideración la documentación aportada y se adapta el apartado con la información aportada.

Alegación 2, en referencia al punto 5.1.3.

“No se ha aportado el Certificado del Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega donde conste la variación del remanente.

En la Resolución de la liquidación del presupuesto 2023 figura el remanente de tesorería con los compromisos deducidos, así como en el informe del Interventor. Se adjunta resolución e informe del interventor. Doc 1 y 2”

Tratamiento de la alegación: Alegación aceptada.

Se toma en consideración la alegación aportada y se adapta el apartado con la información aportada.

Alegación 3, en referencia al punto 5.1.3.2.

“No se ha podido comprobar la adecuada tramitación de la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2022 a lo dispuesto en el punto 13.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, relativo a la Incorporación de remanentes de crédito, al no haber obtenido documentación acreditativa de la misma.

La incorporación de remanentes se tramita con la resolución de aprobación de la liquidación. Se adjunta expediente comprimido. Expte 2023-3706P... Doc 3”

Tratamiento de la alegación: Alegación aceptada

Se toma en consideración la alegación aportada y se adapta el apartado con la información aportada.

Alegación 4, en referencia al punto 5.1.1.

“En cuanto al contenido del presupuesto aprobado, no se ha obtenido evidencia de la siguiente documentación, de acuerdo al artículo 168 del TRLRBHL: Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

- *Se incluye el informe de los Convenios suscritos del Ayuntamiento, pero no del PME porque no ha suscrito convenios en dicha materia. Doc 4*
- *Informe económico-financiero. Se adjuntan los informes de intervención. Doc 5 y 6”*

Tratamiento de la alegación: Alegación aceptada

Se toma en consideración la alegación aportada y se adapta el apartado con la información aportada. (la alegación es la misma que la número 1).

Alegación 5, en referencia al punto 5.1.3.2.

“No se ha podido comprobar la adecuada tramitación conforme a las Bases de una de las cuatro modificaciones presupuestarias, la correspondiente a la Incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2022 por importe de 517.889,37 €.

La incorporación de remanentes se tramita con la resolución de aprobación de la liquidación del Presupuesto anterior. Se adjunta expediente comprimido. Expte 2023-3706P... Doc 3. Les enviaremos a lo largo del día 12/09/2024 toda la documentación de soporte de los expedientes de las modificaciones presupuestarias completos. Se colocarán en el drive.”

Tramitación de la alegación: Alegación aceptada

Se toma en consideración la alegación aportada y se adapta el apartado con la información aportada (la alegación es la misma que la número 3).

Alegación 6, en referencia al punto 5.1.4.

“No se ha obtenido evidencia del seguimiento de la ejecución presupuestaria a través de dichos indicadores de ejecución para el período 2023.

Además, el Patronato no dispone de indicadores de seguimiento de ejecución presupuestaria que permitan, de manera periódica a lo largo del ejercicio (periodicidad trimestral/semestral) realizar un seguimiento del grado de ejecución del presupuesto e identificar posibles desviaciones respecto al presupuesto aprobado.

Se adjunta certificados de dación de cuenta al pleno de la ejecución trimestral en 2023. Lo que prueba el seguimiento realizado con dación de cuenta al pleno del seguimiento de la ejecución de los presupuestos. Esta enviado por mail y subido al drive.”

Tramitación de la alegación: Alegación aceptada.

Se toma en consideración la alegación aportada y se adapta el apartado con la información aportada.

8.1.2 Gestión de personal**Alegación 7.1, en referencia al punto 5.2.4.**

“No se ha obtenido evidencia de la documentación a aportar por parte de los candidatos: solicitud, copia del DNI, documentación relativa a la formación, etc... Por tanto, no se ha podido verificar el cumplimiento de los requisitos de los candidatos.”

En la carpeta compartida “Alegaciones” se ha incluido otra carpeta llamada “Bolsas de empleo”, donde hemos incluido la documentación proceso por proceso. En la mayoría existe una ficha del expediente de acceso al empleo público correspondiente (Bolsa, OEP, etc) y otra con el expediente de candidatos. Cómo este sistema de expedientes no lo teníamos habilitado en 2021 ni en parte del 2022, en otras hemos escaneado el expediente en papel y la candidatura del trabajador que se incluye en el muestreo (primera tabla de este correo).

Tramitación alegación: Alegación aceptada

Se toma en consideración la alegación aportada y se adapta el apartado con la información aportada.

Alegación 7.2, en referencia al punto 5.2.4.

“No se ha obtenido evidencia documental de los llamamientos efectuados a los trabajadores, vía correo electrónico o llamada telefónica, así como la respuesta de los aspirantes. Se aporta llamamiento realizado por Whasap a los candidatos, los que no se envía es porque la comunicación se ha realizado via

telefónica, pero por norma si el trabajador dispone de whapsap los llamamientos se realizan por esta via para dejar constancia de dicho llamamiento. Se sube carpeta al drive.

Tramitación alegación: Alegación aceptada

Se toma en consideración la alegación aportada y se adapta el apartado con la información aportada.

Alegación 7.3, en referencia al punto 5.2.4.

“no se ha dispuesto de la resolución de la Presidencia con listados de admitidos provisionales y definitivos, así como valoración de las candidaturas por parte del Tribunal. En la carpeta compartida “Alegaciones” se ha incluido otra carpeta llamada “Bolsas de empleo”, donde hemos incluido la documentación proceso por proceso. En la mayoría existe una ficha del expediente de acceso al empleo público correspondiente (Bolsa, OEP, etc) y otra con el expediente de candidatos. Cómo este sistema de expedientes no lo teníamos habilitado en 2021 ni en parte del 2022, en otras hemos escaneado el expediente en papel y la candidatura del trabajador que se incluye en el muestreo (primera tabla de este correo).

Tramitación alegación: Alegación aceptada

Se toma en consideración la alegación aportada y se adapta el apartado con la información aportada.

Alegación 7.4, en referencia al punto 5.2.4.

“Las bases no especifican fecha de vigencia de la misma, por lo que no se ha podido comprobar que ésta se encuentre vigente a fecha de llamamiento y contratación de los trabajadores durante el ejercicio 2023. Indicar también que los periodos de vigencia de las bolsas figuran en los expedientes, por ejemplo el del proceso “PS 2 OPERARIOS”, consta tanto en la resolución de constitución como en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 193 de fecha 6 de octubre de 2023, cuyo enlace figura en la ficha del expediente”

Tramitación alegación: Alegación aceptada

Se toma en consideración la alegación aportada y se adapta el apartado con la información aportada.

Alegación 8, en referencia al anexo 8

“En relación con el punto del anexo 8, sobre diferencias de trienios en dos trabajadores de Serca, dichos trabajadores tienen un error en la fecha consignada en su nómina como antigüedad, les adjuntamos ficha del

trabajador donde se puede ver su antigüedad correcta en el caso del trabajador B su antigüedad es de 20/01/2005 y en el caso del trabajador A la fecha es 01/10/2014, ya que ambos trabajadores han tenido una relación laboral anterior con la empresa al último contrato y por tanto se les ha reconocido dicha antigüedad como la correcta. Se adjunta vida laboral de los trabajadores para poder comprobar la fecha de antigüedad que se les está aplicando y que entendemos que es la correcta. Esta subido al drive”

Tramitación de la alegación: Alegación aceptada

Se toma en consideración la alegación aportada y se adapta el apartado con la información aportada.

Alegación 9, en referencia al punto 5.3.2.2

“No se ha obtenido evidencia de las facturas del expediente 2023/00010879G (lotes 2 y 3). Os adjunto las facturas de referencia para que podáis verificarlas”

Tramitación de la alegación: Alegación aceptada

Se toma en consideración la alegación aportada y se adapta el apartado con la información aportada.

En Torrelavega, a 30 de septiembre de 2024

GNC Assurance & Advisory, S.L.U.

ROAC S2593

Víctor M. Cabañero Vázquez

ROAC 19875

9 ANEXOS

I. ANÁLISIS TRIENIOS

| NIF | Fecha alta | Ant. años | Ant. Trienios | Porcenta je acumula do por trienios | Importe salario base | Importe mensual por trienios según Convenio | Importe Antigüedad retribuida mensual | Desviación | Notas |
|-----------|------------|-----------|---------------|-------------------------------------|----------------------|---|---------------------------------------|------------|-------|
| ***450*** | 01/10/2014 | 8,26 | 2 | 6% | 2.109,88 € | 126,59 € | 126,59 € | 0,00 € | |
| ***752*** | 03/01/1989 | 34,02 | 11 | 33% | 1.966,25 € | 648,86 € | 648,86 € | 0,00 € | |
| ***368*** | 25/07/1991 | 31,46 | 10 | 30% | 1.401,83 € | 420,55 € | 420,55 € | 0,00 € | |
| ***176*** | 01/12/2004 | 18,10 | 6 | 18% | 1.219,38 € | 219,49 € | 219,49 € | 0,00 € | |
| ***330*** | 05/07/2000 | 22,51 | 7 | 21% | 1.219,38 € | 256,07 € | 256,07 € | 0,00 € | |
| ***845*** | 10/10/2022 | 0,23 | 0 | 0% | 1.132,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| ***335*** | 16/04/2018 | 4,72 | 1 | 3% | 1.132,00 € | 33,96 € | 33,96 € | 0,00 € | |
| ***020*** | 04/08/2014 | 8,42 | 2 | 6% | 1.132,00 € | 67,92 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| ***444*** | 11/10/2022 | 0,22 | 0 | 0% | 1.080,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| ***383*** | 20/01/2005 | 18,00 | 6 | 18% | 1.080,00 € | 194,40 € | 194,40 € | 0,00 € | |

36

37

³⁶ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

³⁷ Párrafo eliminado en el proceso de alegaciones

9.1 Análisis Altas de personal del ejercicio

9.1.1 Bolsa de empleo operarios no cualificados del área de jardinería

| CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES | |
|--|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Naturaleza y características de las plazas convocadas, con determinación expresa de la Escala, subescala, clase y grupo de titulación | SI |
| Sistema selectivo elegido: oposición, concurso-oposición o concurso | Concurso |
| Pruebas de aptitud o de conocimientos a superar, con determinación de su número y naturaleza. En todo caso, uno de los ejercicios obligatorios deberá tener carácter práctico. Las de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio | SI |
| En los supuestos de concurso-oposición o concurso se especificarán los méritos y su correspondiente valoración, así como los sistemas de acreditación de los mismos | SI |
| Los programas que han de regir las pruebas y, en su caso, la determinación de las características generales del período de prácticas o curso de formación | SI |
| Criterios que deben regular la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo | SI |
| Los sistemas de calificación de los ejercicios | SI |
| Las condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes | SI |
| Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con minusvalía, así como la garantía de que las pruebas se realicen en igualdad de condiciones con los demás aspirantes | SI |

| TRÁMITES PROCESO SELECTIVO | |
|---|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Oferta de Empleo Público | SI |
| Convocatoria y Bases | SI |
| Resoluciones de la Presidencia con listado provisional aspirantes admitidos | SI |
| Resoluciones de la Presidencia con listado definitivo de aspirantes admitidos, señalando composición del Tribunal calificador | SI |
| Valoración por parte del Tribunal de los méritos (fase concurso) | SI |
| Resolución de aprobados por orden de puntuación | SI |
| Llamamiento de los aspirantes | SI |

| REQUISITOS ESPECÍFICOS S/BASES | |
|---|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público | SI |
| Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. | SI |
| Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas | SI |

| REQUISITOS ESPECÍFICOS S/BASES | |
|---|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado | SI |
| Estar en posesión del permiso de conducir de la clase correspondiente | SI |
| Hallarse en posesión del título de Certificado de escolaridad o titulación académica equivalente | SI |
| Tener reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33% y, como consecuencia de ella, una disminución en la capacidad de trabajo al menos igual a dicho porcentaje | SI |
| Que la diversidad funcional de los aspirantes permita desempeñar las tareas de los respectivos puestos de trabajo | SI |

38

| DOCUMENTACIÓN A APORTAR S/BASES | |
|---|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Instancia de solicitud por los interesados | SI |
| Copia del DNI | SI |
| Original o fotocopia de los documentos que acrediten sus méritos y circunstancias especiales | SI |
| Certificado completo, con dictamen técnico facultativo, de valoración de la diversidad funcional, cuyo porcentaje será en todo caso igual o superior al 33% expedido por los órganos competentes de la Administración | SI |
| Declaración responsable firmada por el solicitante en la que conste que está registrado como persona con discapacidad en la Tesorería General de la Seguridad Social | SI |
| Documentación pertinente relativa a formación | SI |

39

| VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS | |
|--|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Fase de concurso (máximo 5 puntos): | SI |
| Experiencia profesional (máximo 2 puntos) | SI |
| Formación complementaria (máximo 2 punto) | SI |
| Carnet de conducir tipo B, C1, C, D1, D (máximo 1 punto) | SI |

| | | |
|------------------------------------|--|-----------|
| Nº total incluidos en bolsa | 71 | |
| Puntuación mínima | 3 puntos en el ejercicio de la fase de oposición | |
| DNI trabajador | ***001*** | ***434*** |
| Puntuación total obtenida | 0,81 | 1,88 |
| Posición del candidato | 37 | 17 |
| Fecha bases bolsa | 16/02/2021 | |
| Vigencia bolsa s/bases | 24/05/2021 | |

³⁸ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

³⁹ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

| | | |
|------------------------------------|------------|------------|
| Fecha resolución proceso | 24/05/2021 | |
| Fecha propuesta llamamiento | 16/06/2023 | 16/06/2023 |
| Fecha alta | 21/07/2023 | 21/07/2023 |

9.1.2 Bolsa de empleo operarios no cualificados

| CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES | |
|--|--------------------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Naturaleza y características de las plazas convocadas, con determinación expresa de la Escala, subescala, clase y grupo de titulación | Incompleto |
| Sistema selectivo elegido: oposición, concurso-oposición o concurso | Concurso-oposición |
| Pruebas de aptitud o de conocimientos a superar, con determinación de su número y naturaleza. En todo caso, uno de los ejercicios obligatorios deberá tener carácter práctico. Las de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio | SI |
| En los supuestos de concurso-oposición o concurso se especificarán los méritos y su correspondiente valoración, así como los sistemas de acreditación de los mismos | SI |
| Los programas que han de regir las pruebas y, en su caso, la determinación de las características generales del período de prácticas o curso de formación | SI |
| Criterios que deben regular la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo | SI |
| Los sistemas de calificación de los ejercicios | SI |
| Las condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes | SI |
| Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con minusvalía, así como la garantía de que las pruebas se realicen en igualdad de condiciones con los demás aspirantes | SI |

| TRÁMITES PROCESO SELECTIVO S/BASES | |
|---|-----------------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Oferta de Empleo Público | SI |
| Convocatoria y Bases | SI |
| Resoluciones de la Presidencia con listado provisional aspirantes admitidos | SI |
| Resoluciones de la Presidencia con listado definitivo de aspirantes admitidos, señalando composición del Tribunal calificador | SI |
| Valoración por parte del Tribunal de los méritos (fase concurso) | SI |
| Resolución de aprobados por orden de puntuación | SI |
| Llamamiento de los aspirantes | SI |

40

| REQUISITOS ESPECÍFICOS S/BASES | |
|---|-----------------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. | SI |
| Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. | SI |

⁴⁰ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

| REQUISITOS ESPECÍFICOS S/BASES | |
|---|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. | SI |
| Poseer certificado de escolaridad o titulación equivalente. | SI |
| No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. | SI |
| Tener reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento y, como consecuencia de ella, una disminución en la capacidad de trabajo al menos igual a dicho porcentaje. | SI |

41

| DOCUMENTACIÓN A APORTAR S/BASES | |
|---|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Instancia de solicitud por los interesados. | SI |
| Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (vigente) | SI |
| Fotocopia de la titulación requerida. | SI |
| Certificado completo, con dictamen técnico facultativo, de valoración de la diversidad funcional, cuyo porcentaje será en todo caso igual o superior al 33 %, expedido por los órganos competentes de la Administración. | SI |
| Declaración responsable firmada por el solicitante en la que conste que está registrado como persona con discapacidad en la Tesorería General de la Seguridad Social. | SI |
| Fotocopia autenticada de todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria. Aquellos aspirantes que por haber estado vinculados, en algún momento de su vida laboral, al Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega tuvieran expediente abierto en la institución, podrán solicitar que se valoren los méritos que consten el mismo sin necesidad de adjuntarlos a la solicitud inicial. | SI |

42

| VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS | |
|---|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Fase de oposición: | SI |
| 1 ejercicio teórico (máximo 6 puntos) | SI |
| Fase de concurso: | SI |
| Experiencia profesional (máximo 3 puntos) | SI |
| Formación (máximo 1 punto) | SI |

43

| | |
|--|------------|
| Nº total incluidos en el concurso | 33 |
| DNI trabajador | ***428*** |
| Puntuación total obtenida | 6,77 |
| Posición del candidato | 8 |
| Fecha bases concurso | 29/12/2022 |
| Vigencia concurso s/bases | 29/12/2023 |
| Fecha resolución proceso | 18/10/2023 |

⁴¹ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

⁴² Tabla modificada en el proceso de alegaciones

⁴³ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

| | |
|------------------------------------|------------|
| Fecha propuesta llamamiento | No consta |
| Fecha alta | 25/10/2023 |

9.1.3 Bolsa de empleo operarios cualificados (resto categorías distintas a peones, ayudantes y jefes)

| CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES | |
|--|--------------------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Naturaleza y características de las plazas convocadas, con determinación expresa de la Escala, subescala, clase y grupo de titulación | SI |
| Sistema selectivo elegido: oposición, concurso-oposición o concurso | Concurso-oposición |
| Pruebas de aptitud o de conocimientos a superar, con determinación de su número y naturaleza. En todo caso, uno de los ejercicios obligatorios deberá tener carácter práctico. Las de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio | SI |
| En los supuestos de concurso-oposición o concurso se especificarán los méritos y su correspondiente valoración, así como los sistemas de acreditación de los mismos | SI |
| Los programas que han de regir las pruebas y, en su caso, la determinación de las características generales del período de prácticas o curso de formación | SI |
| Criterios que deben regular la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo | SI |
| Los sistemas de calificación de los ejercicios | SI |
| Las condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes | SI |
| Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con minusvalía, así como la garantía de que las pruebas se realicen en igualdad de condiciones con los demás aspirantes | SI |

| TRÁMITES PROCESO SELECTIVO | |
|---|-----------------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Oferta de Empleo Público | SI |
| Convocatoria y Bases | SI |
| Resoluciones de la Presidencia con listado provisional aspirantes admitidos | SI |
| Resoluciones de la Presidencia con listado definitivo de aspirantes admitidos, señalando composición del Tribunal calificador | SI |
| Valoración por parte del Tribunal de los méritos (fase concurso) | SI |
| Resolución de aprobados por orden de puntuación | SI |
| Llamamiento de los aspirantes | SI |

44

| REQUISITOS ESPECÍFICOS S/BASES | |
|---|-----------------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público | SI |

⁴⁴ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

| REQUISITOS ESPECÍFICOS S/BASES | |
|---|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. | SI |
| Estar en posesión del título de Graduado Escolar o titulación académica equivalente. | SI |
| Tener reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33% y, como consecuencia de ella, una disminución en la capacidad de trabajo al menos igual a dicho porcentaje | SI |
| Que la diversidad funcional de los aspirantes permita desempeñar las tareas de los respectivos puestos de trabajo | SI |

45

| DOCUMENTACIÓN A APORTAR S/BASES | |
|---|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Instancia de solicitud por los interesados | SI |
| Fotocopia del documento nacional de identidad | SI |
| Fotocopia de la titulación académica requerida | SI |
| Certificado completo, con dictamen técnico facultativo, de valoración de la diversidad funcional, cuyo porcentaje será en todo caso igual o superior al 33% expedido por los órganos competentes de la Administración | SI |
| Declaración responsable firmada por el solicitante en la que conste que está registrado como persona con discapacidad en la Tesorería General de la Seguridad Social | SI |
| Original o fotocopia de los documentos que acrediten sus méritos y circunstancias especiales, según lo previsto en el artículo 8 de estas bases. | SI |

46

| VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS | |
|--|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Fase de concurso: | SI |
| Experiencia profesional (máximo 2 puntos) | SI |
| Formación (máximo 2 puntos) | SI |
| Carnet de conducir tipo B, C1, C, D1, D (máximo 1 punto) | SI |
| Fase de oposición: | SI |
| 1º ejercicio (máximo 10 puntos) | SI |
| 2º ejercicio (máximo 10 puntos) | SI |

| | | | | | |
|------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Nº total incluidos en bolsa | 29 | | | | |
| DNI trabajador | ***390*** | ***119*** | ***214*** | ***228*** | ***486*** |
| Puntuación total obtenida | 11,8 | 12,29 | 13,52 | 12,09 | 17,69 |
| Posición del candidato | 29 | 27 | 23 | 28 | 5 |
| Fecha bases bolsa | 01/02/2022 | | | | |
| Vigencia bolsa s/bases | 31/12/2023 | | | | |
| Fecha resolución proceso | 23/02/2023 | | | | |
| Fecha propuesta llamamiento | 30/03/2023 | NA | 9/09/2023 | 11/09/2023 | 27/07/2023 |
| Fecha alta | 19/04/2023 | 19/04/2023 | 11/09/2023 | 29/09/2023 | 01/08/2023 |

⁴⁵ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

⁴⁶ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

9.1.4 Bolsa de empleo operarios no cualificados

47

9.1.5 Bolsa de empleo técnicos de producción y servicios para el área de jardinería, viveros y asimilados

| CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES | |
|--|-----------------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Naturaleza y características de las plazas convocadas, con determinación expresa de la Escala, subescala, clase y grupo de titulación | SI |
| Sistema selectivo elegido: oposición, concurso-oposición o concurso | Concurso |
| Pruebas de aptitud o de conocimientos a superar, con determinación de su número y naturaleza. En todo caso, uno de los ejercicios obligatorios deberá tener carácter práctico. Las de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio | SI |
| En los supuestos de concurso-oposición o concurso se especificarán los méritos y su correspondiente valoración, así como los sistemas de acreditación de los mismos | SI |
| Los programas que han de regir las pruebas y, en su caso, la determinación de las características generales del período de prácticas o curso de formación | SI |
| Criterios que deben regular la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo | SI |
| Los sistemas de calificación de los ejercicios | SI |
| Las condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes | SI |
| Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con minusvalía, así como la garantía de que las pruebas se realicen en igualdad de condiciones con los demás aspirantes | SI |

| TRÁMITES PROCESO SELECTIVO | |
|---|-----------------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Oferta de Empleo Público | SI |
| Convocatoria y Bases | SI |
| Resoluciones de la Presidencia con listado provisional aspirantes admitidos | SI |
| Resoluciones de la Presidencia con listado definitivo de aspirantes admitidos, señalando composición del Tribunal calificador | SI |
| Valoración por parte del Tribunal de los méritos (fase concurso) | SI |
| Resolución de aprobados por orden de puntuación | SI |
| Llamamiento de los aspirantes | NO |

| REQUISITOS ESPECÍFICOS S/BASES | |
|---|-----------------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público | SI |
| Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. | SI |

⁴⁷ Proceso de selección eliminado en el proceso de alegaciones.

| REQUISITOS ESPECÍFICOS S/BASES | |
|--|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Hallarse en posesión de un título universitario de Ingeniería Técnica o Grado equivalente, en las especialidades agrícola o forestal o titulación universitaria equivalente. | SI |
| Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto | SI |
| No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. | SI |
| Estar en posesión del carnet de conducir tipo B (en vigor). | SI |

48

| DOCUMENTACIÓN A APORTAR S/BASES | |
|--|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Instancia de solicitud por los interesados | SI |
| Copia del DNI | SI |
| Original o fotocopia de los documentos que acrediten sus méritos y circunstancias especiales | SI |
| Fotocopia de la titulación académica requerida | SI |

49

| VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS | |
|---|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Fase de concurso: | SI |
| Experiencia profesional (máximo 2 puntos) | SI |
| Formación (máximo 1 puntos) | SI |
| Estar en posesión del título "Europea Tree Worker" (máximo 1 puntos) | SI |
| Estar en posesión de un Máster oficial de sistemas de referenciación geográfica (máximo 1 puntos) | SI |
| Estar en posesión del certificado de minusvalía igual o superior al 33% (1 puntos) | SI |

| | |
|------------------------------------|---|
| Nº total incluidos en bolsa | No consta |
| DNI trabajador | ***453*** |
| Puntuación total obtenida | 0,95 |
| Posición del candidato | 7 |
| Fecha bases bolsa | 01/03/2021 |
| Vigencia bolsa s/bases | 3 años desde publicación resultado selección Fecha anuncio: 22/04/2021 Fecha vigencia: 22/04/2024 |
| Fecha resolución proceso | 21/09/2023 |
| Fecha propuesta llamamiento | No consta |
| Fecha alta | 28/09/2023 |

⁴⁸ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

⁴⁹ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

9.1.6 Bolsa de empleo ayudante especialista EXP. N° 2022/3143W

| CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES | |
|--|--------------------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Naturaleza y características de las plazas convocadas, con determinación expresa de la Escala, subescala, clase y grupo de titulación | SI |
| Sistema selectivo elegido: oposición, concurso-oposición o concurso | Concurso-oposición |
| Pruebas de aptitud o de conocimientos a superar, con determinación de su número y naturaleza. En todo caso, uno de los ejercicios obligatorios deberá tener carácter práctico. Las de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio | SI |
| En los supuestos de concurso-oposición o concurso se especificarán los méritos y su correspondiente valoración, así como los sistemas de acreditación de los mismos | SI |
| Los programas que han de regir las pruebas y, en su caso, la determinación de las características generales del período de prácticas o curso de formación | SI |
| Criterios que deben regular la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo | SI |
| Los sistemas de calificación de los ejercicios | SI |
| Las condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes | SI |
| Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con minusvalía, así como la garantía de que las pruebas se realicen en igualdad de condiciones con los demás aspirantes | SI |

| TRÁMITES PROCESO SELECTIVO | |
|---|-----------------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Oferta de Empleo Público | SI |
| Convocatoria y Bases | SI |
| Resoluciones de la Presidencia con listado provisional aspirantes admitidos | SI |
| Resoluciones de la Presidencia con listado definitivo de aspirantes admitidos, señalando composición del Tribunal calificador | SI |
| Valoración por parte del Tribunal de los méritos (fase concurso) | SI |
| Resolución de aprobados por orden de puntuación | SI |
| Llamamiento de los aspirantes | NO |

| REQUISITOS ESPECÍFICOS S/BASES | |
|---|-----------------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público | SI |
| Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. | SI |
| Hallarse en posesión del título de Certificado de escolaridad o titulación académica equivalente | SI |
| Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto | SI |
| Estar en posesión del carnet de conducir tipo B (en vigor). | SI |
| Tener reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33% y, como consecuencia de ella, una disminución en la capacidad de trabajo al menos igual a dicho porcentaje | SI |

| REQUISITOS ESPECÍFICOS S/BASES | |
|--|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. | SI |

50

| DOCUMENTACIÓN A APORTAR S/BASES | |
|---|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Instancia de solicitud por los interesados | SI |
| Copia del DNI | SI |
| Original o fotocopia de los documentos que acrediten sus méritos y circunstancias especiales | SI |
| Certificado completo, con dictamen técnico facultativo, de valoración de la diversidad funcional, cuyo porcentaje será en todo caso igual o superior al 33% expedido por los órganos competentes de la Administración | SI |
| Declaración responsable firmada por el solicitante en la que conste que está registrado como persona con discapacidad en la Tesorería General de la Seguridad Social | SI |
| Fotocopia de la titulación académica requerida | SI |

51

| VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS | |
|---|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Fase de concurso: | SI |
| Experiencia profesional (máximo 2,5 puntos) | SI |
| Formación (máximo 1,5 puntos) | SI |
| Fase de oposición: | SI |
| Ejercicio teórico tipo test (máximo 10 puntos) | SI |
| Ejercicios supuestos prácticos (máximo 10 puntos) | SI |

| | |
|------------------------------------|------------|
| Nº total incluidos en bolsa | 22 |
| DNI trabajador | ***300*** |
| Puntuación total obtenida | 16,46 |
| Posición del candidato | 5 |
| Fecha bases bolsa | 09/05/2022 |
| Vigencia bolsa s/bases | 24/06/2022 |
| Fecha resolución proceso | 23/03/2023 |
| Fecha propuesta llamamiento | No consta |
| Fecha alta | 28/03/2023 |

⁵⁰ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

⁵¹ Tabla modificada en el proceso de alegaciones

9.1.7 Bolsa de empleo ayudante especialista EXP. N° 2023/2427V

| CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES | |
|--|--------------------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Naturaleza y características de las plazas convocadas, con determinación expresa de la Escala, subescala, clase y grupo de titulación | SI |
| Sistema selectivo elegido: oposición, concurso-oposición o concurso | Concurso-oposición |
| Pruebas de aptitud o de conocimientos a superar, con determinación de su número y naturaleza. En todo caso, uno de los ejercicios obligatorios deberá tener carácter práctico. Las de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio | SI |
| En los supuestos de concurso-oposición o concurso se especificarán los méritos y su correspondiente valoración, así como los sistemas de acreditación de los mismos | SI |
| Los programas que han de regir las pruebas y, en su caso, la determinación de las características generales del período de prácticas o curso de formación | SI |
| Criterios que deben regular la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo | SI |
| Los sistemas de calificación de los ejercicios | SI |
| Las condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes | SI |
| Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con minusvalía, así como la garantía de que las pruebas se realicen en igualdad de condiciones con los demás aspirantes | SI |

| TRÁMITES PROCESO SELECTIVO | |
|---|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Oferta de Empleo Público | SI |
| Convocatoria y Bases | SI |
| Resoluciones de la Presidencia con listado provisional aspirantes admitidos | SI |
| Resoluciones de la Presidencia con listado definitivo de aspirantes admitidos, señalando composición del Tribunal calificador | SI |
| Valoración por parte del Tribunal de los méritos (fase concurso) | SI |
| Resolución de aprobados por orden de puntuación | SI |
| Llamamiento de los aspirantes | NO |

| REQUISITOS ESPECÍFICOS S/BASES | |
|---|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. | SI |
| Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. | SI |
| Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. | SI |
| Poseer certificado de escolaridad o titulación equivalente. | SI |
| No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. | SI |

| REQUISITOS ESPECÍFICOS S/BASES | |
|--|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Tener reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento y, como consecuencia de ella, una disminución en la capacidad de trabajo al menos igual a dicho porcentaje. | SI |

52

| DOCUMENTACIÓN A APORTAR S/BASES | |
|---|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Instancia de solicitud por los interesados. | SI |
| Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (vigente) | SI |
| Fotocopia de la titulación requerida. | SI |
| Certificado completo, con dictamen técnico facultativo, de valoración de la diversidad funcional, cuyo porcentaje será en todo caso igual o superior al 33 %, expedido por los órganos competentes de la Administración. | SI |
| Declaración responsable firmada por el solicitante en la que conste que está registrado como persona con discapacidad en la Tesorería General de la Seguridad Social. | SI |
| Fotocopia autenticada de todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria. Aquellos aspirantes que por haber estado vinculados, en algún momento de su vida laboral, al Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega tuvieran expediente abierto en la institución, podrán solicitar que se valoren los méritos que consten el mismo sin necesidad de adjuntarlos a la solicitud inicial. | SI |

53

| VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS | |
|---|----------|
| COMPROBACIONES | SI/NO/NA |
| Fase de oposición: | SI |
| 1 ejercicio teórico (máximo 6 puntos) | SI |
| Fase de concurso: | SI |
| Experiencia profesional (máximo 3 puntos) | SI |
| Formación (máximo 1 punto) | SI |

| | |
|--|------------|
| Nº total incluidos en el concurso | 12 |
| DNI trabajador | ***108*** |
| Puntuación total obtenida | 6,77 |
| Posición del candidato | 3 |
| Fecha bases concurso | 29/12/2022 |
| Vigencia concurso s/bases | 30/06/2023 |
| Fecha resolución proceso | 11/07/2023 |
| Fecha propuesta llamamiento | No consta |
| Fecha alta | 05/08/2023 |

⁵² Tabla modificada en el proceso de alegaciones

⁵³ Tabla modificada en el proceso de alegaciones